



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de marzo de 2014
No. 54

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO A LA AGRICULTURA PROTEGIDA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Y DESARROLLO RURAL COMPONENTE: APOYOS ECONÓMICOS A LOS PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DE LOCALIDADES RURALES.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL USO EFICIENTE DEL AGUA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGÁNICA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYO A LA MUJER EN ÁREAS RURALES.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYO A LA VIVIENDA RURAL.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



QUE ENO... TRABAJO... UNICA
enGRANDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

“PROGRAMA FOMENTO A LA AGRICULTURA PROTEGIDA”

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que en el Estado de México, se requiere destinar recursos para la construcción de infraestructura que contribuya a mejorar los sistemas de producción, con el fin de obtener mayor producción por unidad de superficie.

Que el Programa Fomento a la Agricultura Protegida tiene como propósito impulsar la productividad en sector agroalimentario, incursionando en nuevos sistemas de producción para ambientes protegidos, como es el caso de invernaderos y así consolidar el establecimiento de cultivos rentables que promuevan la generación de empleos en el campo y el arraigo de la población en sus comunidades.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-035/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-043/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO A LA AGRICULTURA PROTEGIDA**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO A LA AGRICULTURA PROTEGIDA****i. Disposiciones generales****1.1 Definición del programa**

El Programa Fomento a la Agricultura Protegida tiene como propósito impulsar la productividad en el sector agroalimentario, incursionando en nuevos sistemas de producción para ambientes protegidos, como es el caso de invernaderos y así consolidar el establecimiento de cultivos rentables que promuevan la generación de empleos en el campo y el arraigo de la población en sus comunidades.

1.2 Derecho social que atiende

Derecho al trabajo y a la alimentación segura

2 Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta entrega recepción.- Al documento de entrega y recepción del bien, donde participa la instancia ejecutora y el beneficiario.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas y que es atendida por el Programa Fomento a la Agricultura Protegida

CURP.- A la clave única del registro de población

Identificación oficial.- Al documento que acredita la identidad de la persona

Instancia ejecutora: A la Dirección de Cultivos Intensivos y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Instancia Normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura.

SEDAGRO.- A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Programa Fomento a la Agricultura Protegida".

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Programa: Al Programa Fomento a la Agricultura Protegida.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

Invernadero.- A la infraestructura de tipo cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado y cubierta translúcida, útil para la producción de hortalizas y flores.

Túnel.- Al lugar cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado y cubierta translúcida tipo túnel, útil para la producción de hortalizas y flores.

Casa sombra.- Al lugar cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado, con cubierta de malla sombra, para la producción de hortalizas y flores.

Macrotúnel.- Al lugar cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado y cubierta translúcida tipo túnel, útil para la producción de hortalizas de porte bajo, flores y nopal verdura.

3. Objetivos

3.1 General

Apoyar a los productores agrícolas del Estado de México, para la adquisición de infraestructura para ambientes protegidos, para la producción de alimentos preferentemente, a fin de reactivar la productividad, rentabilidad y empleo.

3.2 Específico

Incentivar otros sistemas de producción, como es el caso de invernaderos, casas sombra, túneles y macro túneles e incorporar 8.8 hectáreas de cultivo a producción en ambientes protegidos.

4. Universo de atención

4.1 Población universo

Productores que comprenden las 11 regiones agropecuarias del Estado de México, dedicados a la producción de alimentos preferentemente.

4.2 Población potencial

Productores dedicados a la producción de alimentos principalmente, tomando en cuenta que a nivel estatal se cuenta con una superficie agrícola de 30,139 hectáreas que se destinan a la producción de hortalizas, de la cual, 29,204 hectáreas son cultivadas a cielo abierto y solamente 935 hectáreas se cultivan en ambientes protegidos.

4.3 Población objetivo

Productores agrícolas del Estado de México dedicados a la producción de alimentos que cuenten con disponibilidad de agua, la superficie propia necesaria para el establecimiento del invernadero y su aportación correspondiente.

5. Cobertura

El programa será desarrollado en todo el Estado de México.

6. Apoyo

6.1 Tipo de apoyo

El apoyo será para la adquisición de infraestructura de ambientes protegidos, como se describe a continuación:

- a) Apoyo para la Adquisición de **Invernaderos de 2,000 m²**, que incluya sistema de riego.
- b) Apoyo para la Adquisición de **Túneles**.
- c) Apoyo para la Adquisición de **Casa sombra**.
- d) Apoyo para la Adquisición de **Macrotúnel**.

6.2 Monto del apoyo

Con un monto de apoyo del 50% o hasta \$321,250.00 por productor, para casos especiales no previstos será competencia y determinación de la Dirección de Cultivos Intensivos y/o Dirección General de Agricultura.

7. Mecanismos de inscripción

7.1 Beneficiarios

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

- Ser productor agropecuario del Estado de México, podrán ser sujetos de apoyo los productores que se encuentran en ejidos, comunidades o propiedades rurales dentro del Estado de México, así como los constituidos en organizaciones o asociaciones, municipales o comunitarias del medio rural.
- Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional), así como de la CURP.
- Suscribir formato de solicitud F1.
- Acreditar la posesión legal de la tierra (ser dueño y/o con documento de autoridad municipal que acredite la posesión y/o usufructo del terreno); es indispensable que el predio donde se pretende establecer el invernadero, casa sombra, túnel o macrotúnel, cuente con agua de riego suficiente (no proveniente de la red de agua potable); las características del predio, serán corroboradas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente.
- Acreditar que el(los) productor(es) se dedica(n) a actividades agrícolas, mediante constancia que deberá ser expedida por alguna autoridad local, municipal o ejidal, en formato libre; la cual deberá contener por lo menos los siguientes elementos:
 - Fecha de expedición.
 - Nombre del productor.
 - Domicilio.
 - Localidad donde realiza su actividad productiva.
 - Municipio.
 - Cultivo (s) en los que realiza su actividad productiva.
 - Tiempo de dedicarse a actividades agrícolas.
 - Nombre firma y cargo de quien suscribe la constancia y sello.
- Contar con los recursos económicos correspondientes a su aportación en caso de ser autorizada su solicitud y comprometerse por escrito a efectuar las inversiones complementarias requeridas dentro de los plazos establecidos;
- Proporcionar información que se requiera, permitir la supervisión correspondiente así como no enajenar los bienes en un plazo inferior a cinco años.
- Presentar cotización de los bienes a solicitar.

7.1.2 Permanencia

Los beneficiarios que se encuentren participando en el Programa podrán permanecer dentro del mismo, siempre y cuando no hayan sido beneficiados con apoyos similares en años anteriores.

7.1.3 Criterios de priorización

Se dará prioridad a los productores que preferentemente producen alimentos y que dispongan de agua para riego, así como a los que se encuentren en lista de espera y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, considerando a:

- a) Productores con unidades de producción de alimentos básicos susceptibles de desarrollarse bajo ambientes protegidos.
- b) Productores en cuyo caso sea imperativo el desarrollo de ambientes protegidos para elevar la productividad de sus unidades de producción.
- c) Las madres solteras jefas de familia;
- d) Los adultos mayores;
- e) Las familias indígenas;
- f) Los que viven en comunidades con presencia indígena;
- g) Los municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano, en términos de los criterios oficiales.

7.1.4 Registro

El solicitante deberá realizar los trámites para requisitar su solicitud en las ventanillas que para tal efecto establezca la instancia ejecutora (11 Delegaciones Regionales de la SEDAGRO), presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, será la responsable de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Cultivos Intensivos será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5 Formatos a utilizar

- a) Solicitud Única de Inscripción (Anexo F1)
- b) Acta Entrega-Recepción (Anexo F2)
- c) Carta Compromiso de Entrega de Bienes (Anexo F3)

7.1.6 Integración del padrón

La Dirección de Cultivos intensivos en coordinación con las Delegaciones Regionales, será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; y las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir información referente al programa
- b) Recibir el apoyo del programa si ha sido autorizado para recibirlo, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- d) Elegir al proveedor de su preferencia para la adquisición del bien autorizado
- e) Recibir por parte de la Delegación Regional el oficio de autorización con el monto de apoyo correspondiente, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la adquisición del bien.
- f) Recibir el original de la factura de parte del proveedor, al concluir la operación comercial.
- g) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Requisar personalmente el formato de Solicitud (Invernaderos, Túneles, Casa sombra, Macrotunel) ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie a beneficiar y entregar la documentación requerida por el programa.
- b) Acreditar la propiedad de la superficie;
- c) Recibir de manera personal el apoyo, en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante; el apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable.
- d) Aportar los recursos que le corresponde como aportación, de acuerdo al costo comercial del apoyo de su elección.
- e) Firmar una vez concluida la obra, el acta entrega-recepción del bien recibido de conformidad, documento en el cual se compromete por escrito hacer buen uso del medio de entrega, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura;
- f) Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o de la Dirección de Cultivos Intensivos.
- g) Respetar y acatar las aclaraciones u observaciones pertinentes emitidas por la Delegación Regional y la Dirección de Cultivos Intensivos, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo;
- h) Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del apoyo;
- i) Realizar las obras tal como se describa en la notificación de autorización.
- j) Proporcionar la información requerida de manera veraz; permitir y brindar las facilidades necesarias del personal de la SEDAGRO y las instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del programa.

7.1.9 Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa;
- b) No acudir personalmente a la Delegación Regional a realizar entrega de documentación para integrar expediente.
- c) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- d) No construir el bien autorizado y desviar los recursos.
- e) Hacer mal uso de los apoyos otorgados;
- f) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados;

7.1.10 Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa**7.1.10.1 Retención del apoyo**

- a) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- b) No presentar el oficio de autorización expedido por personal de la Delegación Regional correspondiente.
- c) Recibir más de un apoyo por familia.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

7.1.10.2 Cancelación del apoyo y baja del programa

- a) No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada; no es viable y causa baja en caso de incumplir en estas Reglas de Operación o desviar el recurso, por lo que es motivo de cancelación y baja del Programa.
- b) Vender o transferir el apoyo.
- c) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos;
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa;
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria
- g) No sustentar la propiedad de la superficie donde se construirá el bien.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado.

7.1.11. Contraprestación del Beneficiario

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente la cantidad adicional correspondiente a cubrir el apoyo solicitado de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1. Monto del apoyo de estas Reglas de Operación.

7.2 Graduación del beneficiario

Cuando los productores estén en proceso de producción con el uso de su infraestructura de ambientes protegidos, para mejora de rendimientos y obtención de calidad de los productos.

8. Instancias participantes**8.1 Instancia normativa**

A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura.

8.1.1. Atribuciones

La instancia normativa es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2 Instancia ejecutora

La Dirección de Cultivos Intensivos a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, son las responsables de operar el programa.

9. Mecánica operativa**9.1 Operación del programa**

La Dirección de Cultivos Intensivos dará a conocer de forma oficial a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO las Reglas de Operación y formatos a aplicar, previo al inicio oficial del programa.

Las Delegaciones Regionales difundirán el Programa en su ámbito geográfico, señalando que todos los trámites correspondientes al mismo son gratuitos.

Las Delegaciones Regionales serán responsables de requisitar, validar y dictaminar las solicitudes (Anexo F1) de los productores interesados, integrarán relación de productores con dictamen favorable y la remitirán por escrito a la Dirección de Cultivos Intensivos, quien revisará y someterá a consideración de la Instancia Normativa.

Los expedientes de los productores deberán ser debidamente integrados por las Delegaciones Regionales y remitidos a la Dirección de Cultivos Intensivos para su resguardo, control interno y supervisión de las instancias facultadas para ello.

La Dirección de Cultivos Intensivos comunicará por escrito a las Delegaciones Regionales las autorizaciones, así como aclaraciones, quienes a su vez notificarán a los productores para su inmediato ejercicio.

El productor se deberá comprometer a realizar la inversión que le corresponda de manera inmediata, en caso de que transcurra un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de la notificación y no se haya aplicado el recurso, el apoyo será cancelado de manera automática sin responsabilidad alguna para el Gobierno del Estado.

Es responsabilidad de la Delegación Regional la operación y supervisión de la aplicación de los apoyos y una vez que verifique físicamente la existencia del bien adquirido en poder del productor, requisitar acta entrega-recepción (Anexo F2) y recibir copia al carbón de la factura y copia simple de la identificación del productor, lo cual remitirá junto con fotografía del bien a la Dirección de Cultivos Intensivos para el trámite de pago.

A petición de los beneficiarios, las Delegaciones Regionales podrán solicitar el trámite de pago del apoyo gubernamental en dos exhibiciones; 60% del subsidio cuando el productor haya acreditado su aportación y presente Carta Compromiso (Anexo F3) suscrita entre él y el proveedor que seleccione; el 40% de apoyo restante será pagadero cuando esté totalmente aplicado el recurso y concluida la obra de acuerdo a las especificaciones establecidas previamente.

Los productores autorizados deberán brindar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO y a las instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del programa.

No se reconocerá el pago de apoyos para ningún proveedor participante que distribuya o realice ventas antes o después de la vigencia del Programa y sin la autorización de la Delegación Regional, motivo por el cual la Instancia Normativa y la misma SEDAGRO se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados.

Podrán ser enviadas a la Dirección de Cultivos Intensivos y/o Instancia Normativa., las solicitudes de productores que contemplen aspectos no especificados en estas Reglas de Operación, quien podrá valorar, emitir su opinión y determinación respectiva, la cual será inapelable.

9.2 Sustitución de beneficiarios

En los casos de desistimientos de productores, podrán sustituirse previa autorización de la Instancia Normativa.

9.3 Proceso de comprobación

Las Delegaciones Regionales verificarán físicamente la entrega del bien, requisitarán el acta entrega recepción (formato F2) y la integran al expediente del productor integrado con documentos personales, documentos oficiales y documento que ampare los bienes emitido por el proveedor. Posteriormente las delegaciones envían expediente a la Dirección de Cultivos intensivos para su revisión y posterior entrega a la Delegación Administrativa para el pago correspondiente del apoyo, previa autorización de la Instancia Normativa.

9.4 Distribución de los apoyos

La Dirección de Cultivos Intensivos realiza la distribución financiera por ejercer en las diferentes delegaciones regionales que comprende el Estado de México en función a las zonas preferentemente con mayor incidencia de producción de alimentos con especies hortícolas.

10. Coordinación interinstitucional

Debido a que la implementación de apoyos para fomentar la agricultura protegida, es benéfica para la gran mayoría de productores, para poder concursar por los apoyos pueden coordinarse con los ayuntamientos a través de la Dirección Agropecuaria o Regiduría agropecuaria, para que puedan ser canalizados a la Delegación Regional que corresponda según sea el Municipio.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil

12. Difusión

12.1 Medios de difusión

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes Reglas de Operación serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. Transparencia

La Instancia Normativa tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

A través de la Dirección de Agricultura y la Dirección de Cultivos Intensivos por medio de los registros de expedientes de solicitudes y ejercidos, llevará a cabo el seguimiento de los avances físico-financiero del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del programa por el personal de la Delegaciones Regionales.

15. Evaluación

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del programa.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: dirigida a la Contraloría Interna de la SEDAGRO del Gobierno del Estado de México, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Cultivos Intensivos, Teléfonos 01 (722) 2 75 64 00, Ext. 5720 y 5721.
- c) Vía Internet: En el correo electrónico: cultivosintensivos@yahoo.com.mx, correo de la Secretaría de la Contraloría quejasydenuncias_2013@hotmail.com
- d) De manera Personal: En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN GRANDE

Anexo F1

SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN

F1

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Instrucciones.- Se debe llenar en original, con letra de molde, con tinta negra de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas. Rellene una opción u opciones según corresponda. Es indispensable proporcionar la información solicitada en las secciones: "Datos del Beneficiario" y "Domicilio". Es obligatorio entregar fotocopia de: identificación oficial con fotografía IFE, CURP y constancia de domicilio.

FOLIO

Empty box for folio number

(ANVERSO)

Form with fields for NUMERO, CLAVE DE ORGANISMO (207), NOMBRE (FOMENTO A LA AGRICULTURA PROTEGIDA 2014), and NOMBRE (SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)

DATOS DEL BENEFICIARIO

FECHA de Alta Actualización (DDMMAAAA)

Primer Apellido (Paternal)

Segundo Apellido (Maternal)

Nombre(s)

Fecha de Nacimiento (DDMMAAAA) Sexo: Hombre / Mujer

Estado Civil: Soltero, Casado, Viudo, Divorciado, Anusado, Libre, separado, Concubinato

Nacionalidad: Mexicana, Otra, ¿Cuál?

Entidad Federativa de Nacimiento

Grado de Estudios: Preescolar, Primaria, Secundaria, Bachillerato o equivalente, Técnico, Licenciatura, Maestría, Doctorado, Sin especificar, Ninguno

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)

Tipo Identificación Oficial: RFC, IMSS, Acta Nacimiento, Licencia de Manejo, Cartilla SMN, INAPAM, IFE, ISSSTE, INSEN, Pasaporte, Otro

Folio de Identificación Oficial

DOMICILIO

Calle

Calle (continuación), Número Exterior, Número interior

Entre Calle, Código Postal

Y Calle

Otra Referencia del Domicilio

Colonia, Teléfono Fijo

Localidad, Tel. Celular o Fax

Municipio

Entidad Federativa o Estado

Anexo F2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Formato F-2
FOMENTO A LA AGRICULTURA PROTEGIDA 2014
ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____, reunidos en el domicilio
_____ de la localidad _____ Municipio de
_____ Estado de México, para hacer constar que el proyecto
_____ con numero de solicitud _____ con numero de
factura _____ del ejercicio presupuestal _____ ha sido concluido y el
beneficiario recibió su apoyo correspondiente.

Productor
Proveedor

De conformidad con la Normatividad vigente

Se comprobó que

a) El proveedor entregó de acuerdo a los lineamientos los siguientes bienes:

b) El C. _____ en representación de la SEDAGRO, verificó que tales bienes corresponden a las especificaciones señaladas con la factura No. _____
El beneficiario se responsabiliza de conservar los bienes recibidos durante el periodo de vigencia del proyecto (3 años mínimo) así mismo, es responsable de mantener en producción la infraestructura objeto del apoyo.

A la firma de este documento, se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del apoyo y que en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen en la materia. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando como constancia las personas que en ella intervinieron a las _____ horas del día de su inicio.

Nombre y Firma

PRODUCTOR RESPONSABLE DEL BIEN RECIBIDO	PROVEEDOR QUE ENTREGA EL BIEN Y SELLO DE LA EMPRESA
--	--

DELEGACIÓN REGIONAL

RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA	SUBDELEGADO
--	--------------------

Vo. Bo.
DELEGADO

Anexo F3



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



PROGRAMA: "FOMENTO A LA AGRICULTURA PROTEGIDA 2014"

Formato F-3

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE BIENES

SIENDO LAS HRS. DEL DIA DE DEL AÑO SE REUNIERON EN LA COMUNIDAD DE MUNICIPIO DE Y EL C. CON RAZÓN SOCIAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PRODUCTOR" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, A EFECTO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL PRODUCTOR":

- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE No. DE LA COMUNIDAD DE MUNICIPIO DE
• QUE PRESENTÓ SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA FOMENTO A LA AGRICULTURA PROTEGIDA 2014, EN APOYO PARA CON NÚMERO DE FOLIO MISMA QUE RESULTÓ AUTORIZADA CON UN MONTO DE SUBSIDIO DE: \$
• QUE SELECCIONÓ VOLUNTARIAMENTE A "EL PROVEEDOR", A QUIEN LE HA CUBIERTO LA TOTALIDAD DE SU APORTACIÓN, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE FICHA BANCARIA O UN RECIBO RESPECTIVO, POR UN MONTO DE \$ SE ADJUNTA A LA PRESENTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

DECLARA "EL PROVEEDOR"

- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE No. DE LA COMUNIDAD DE MUNICIPIO DE BAJO LA RAZÓN SOCIAL CON RFC NUMERO Y TEL. No.
• QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CUMPLIR LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO RESPECTIVO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR Y ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EL BIEN AUTORIZADO. ACEPTA QUE SE APLIQUEN LAS PENALIDADES Y/O SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- QUE POR LO ANTERIOR, ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR LA PRESENTE CARTA COMPROMISO, LA CUAL ESTÁ LIBRE DE DOLO O MALA FE, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES AUTORIZADOS Y SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DE LA PRESENTE ES EL ESTABLECIMIENTO DEL COMPROMISO FORMAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DEL EJERCICIO Y ENTREGA TOTAL SEÑALADO, A MÁS TARDAR EL DE DE CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS, FECHA EN QUE SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ANTE LA PRESENCIA TESTIMONIAL DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO DE ACUERDO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O DEFECTOS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL PRODUCTOR HARÁ EL RECLAMO DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR POR EL SELECCIONADO, CON INDEPENDENCIA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES EN QUE PUDIESE INCURRIR Y BOLETINARLO PARA QUEDAR CON ELLO IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN LO SUBSIGUIENTE COMO PROVEEDOR DEL SECTOR GUBERNAMENTAL.

SEGUNDA.- POR LO ANTES SEÑALADO, AMBAS PARTES, CON LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA, SOLICITAN, A LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUIEN PARTICIPA EN ESTE ACTO COMO TESTIGO PRESENCIAL, QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL 60% DEL SUBSIDIO, PARA LO CUAL, "EL PROVEEDOR" HACE ENTREGA DE COPIA AL CARBÓN DE LA FACTURA No. CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES DEL PROYECTO, ASÍ COMO COPIA DE LA CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA No. O ESTADO DE CUENTA ACTUALIZADO No. DEL BANCO SUCURSAL

TERCERA.- AMBAS PARTES ACEPTAN QUE EL ORIGINAL DEL PRESENTE CONVENIO Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SEAN REMITIDOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CON EL FIN DE SUSTENTAR EL TRÁMITE DEL PAGO ANTICIPADO SOLICITADO.

ENTERADAS LAS PARTES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE.

"EL PRODUCTOR"

"EL PROVEEDOR"

(NOMBRE Y FIRMA

(NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL)

POR LA SEDAGRO

TESTIGO PRESENCIAL

Vo. Bo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA POR
ENGRANDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN

“PROGRAMA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Y DESARROLLO RURAL, COMPONENTE: APOYOS ECONÓMICOS A LOS PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DE LOCALIDADES RURALES”

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones VI y VIII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 12, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

El Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural, Componente: Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales tiene como propósito facilitar el preparado de alimentos, contar con nuevas herramientas de trabajo, establecer gallineros familiares, huertos, delimitar corrales, entre otros, a fin de mejorar las condiciones del trabajo para garantizar la producción que asegure el fondo de autoconsumo de los miembros del núcleo familiar.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-037/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las mismas.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-035/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Y DESARROLLO RURAL, COMPONENTE: APOYOS ECONÓMICOS A LOS PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DE LOCALIDADES RURALES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Y DESARROLLO RURAL, COMPONENTE: APOYOS ECONÓMICOS A LOS PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DE LOCALIDADES RURALES

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del programa

El Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural, Componente: Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales tiene como propósito facilitar el preparado de alimentos, contar con nuevas herramientas de trabajo, establecer gallineros familiares, huertos, delimitar corrales, entre otros.

Así mismo tiene como propósito mejorar las condiciones del trabajo para garantizar la producción que asegure el fondo de autoconsumo de los miembros del núcleo familiar.

1.2. Derecho social que atiende

Derecho a la alimentación, al trabajo y la no discriminación.

2. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Beneficiarios: A las personas que forman parte de la población atendida por el Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural, Componente: Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales.

Instancia ejecutora: A la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Instancia Normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa "Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales".

Programa: Al programa Organización de Productores y Desarrollo Rural, componente: Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: A la persona que se registra para que, en caso de ser seleccionado, reciba los beneficios del programa.

3. Objetivos

3.1. General

Generar apoyos sociales que contribuyan a viabilizar las estrategias de sobrevivencia de los productores de localidades rurales que no cuenten con fuente de empleo permanente.

3.2. Específico

Apoyar con medios de trabajo complementarios como son bombas aspersoras y paquetes de herramientas para la producción de subsistencia de familias de trabajadores asentadas en las pequeñas localidades rurales de los municipios mexiquenses.

4. Universo de atención

4.1. Población universo

Personas que habitan en territorio del Estado de México.

4.2. Población potencial

Personas en condición de pobreza o vulnerabilidad, que habitan en el Estado de México.

4.3. Población objetivo

Productores rurales en condición de pobreza o vulnerabilidad, que habitan en el Estado de México, que cumplan con lo señalado en la mecánica operativa del presente programa.

5. Cobertura

El programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México.

6. Apoyo

6.1. Tipo de apoyo

Aspersoras de mochila y paquetes de herramientas.

Estos apoyos son indicativos, ya que se podrán incluir todos aquellos que generen empleos sustentables y activen la economía local.

6.2. Monto del apoyo

Para el caso de bombas aspersoras, se proporcionará hasta el 90% del costo del equipo, sin rebasar \$639.00 (Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) de subsidio.

Para los paquetes de herramientas, se proporcionará hasta el 90% del costo de las herramientas, sin rebasar \$1,080.00 (Un Mil Ochenta Pesos 00/100 MN) de subsidio.

Cuando las condiciones del proyecto lo requieran podrá haber excepción en el monto del subsidio respetando la proporción 90% a 10% Gobierno del Estado de México y Beneficiario en el mismo orden.

7. Mecanismos de inscripción al Programa

7.1. Beneficiarios

7.1.1. Requisitos y criterios de selección

- a) Ser habitante del Estado de México;
- b) Cumplir con los requisitos y términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Se deberán presentar la siguiente documentación:

Del Representante del grupo:

- a) Copia Identificación Oficial (IFE).
- b) Copia CURP.
- c) Copia de comprobante de domicilio.
- d) Cotización del bien.

- e) Solicitud Única (Anexo 1).
- f) Acta entrega recepción (Anexo 2).
- g) Formato registro único (Anexo 3).
- h) Listado de beneficiarios y acta entrega-recepción (Anexo 4).
- i) Factura digital a nombre del representante del grupo (firmada al reverso por el representante y Delegado Regional).
- j) Recibo de aportación, expedida por el proveedor (como mínimo el 10%).
- k) Último estado de cuenta del proveedor (clabe interbancaria legible).

De cada uno de los beneficiarios de cada grupo

- a) Copia Identificación Oficial (IFE).
- b) Copia CURP.
- c) Formato registro único (Anexo 3).
- d) Estar integrado en el listado de beneficiarios y acta entrega-recepción (Anexo 4).

7.1.2. Permanencia

Los beneficiarios que ya se encuentren en el programa permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3. Criterios de priorización

Se dará preferencia a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, considerando además:

- a) Los habitantes de la misma comunidad.
- b) Las madres solteras jefas de familia;
- c) Los adultos mayores;
- d) Las familias indígenas;
- e) Los que viven en comunidades con presencia indígena;
- f) Los municipios con el menor índice de Desarrollo Humano; en términos de los criterios oficiales.

7.1.4. Registro

El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia ejecutora presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales de acuerdo con su competencia territorial serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes.

La Dirección de Proyectos será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su autorización del mismo.

7.1.5. Formatos a utilizar

- a) Solicitud única de inscripción al programa por parte del representante del grupo (Anexo 1),
- b) Acta Entrega Recepción debidamente requisitada (Anexo 2),
- c) Formato de registro de datos personales, para representante y beneficiario (Anexo 3),
- d) Listado de beneficiarios y acta entrega-recepción (Anexo 4).

7.1.6. Integración del padrón

La Dirección de Proyectos será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. Derechos de los beneficiarios

- a) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- b) Presentar solicitud única de inscripción (Anexo 1)
- c) Registro de datos personales (Anexo 3).
- d) Entregar copia de Identificación Oficial vigente.
- e) Copia CURP.
- f) Presentar cotizaciones de los bienes solicitados.
- g) Listado de beneficiarios y acta entrega-recepción (Anexo 4).
- h) Participar activamente en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción (anexo 2).
- i) Dar facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

7.1.8. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Hacer buen uso del medio de entrega, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar o permutar.
- c) Hacer uso correcto de los apoyos recibidos.

7.1.9. Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- b) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- c) Adquirir bienes diferentes o de menor calidad (usados) a los autorizados.

7.1.10. Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa**7.1.10.1. Retención del apoyo**

- a) No presentar su identificación oficial;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- c) Recibir más de un apoyo por familia.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa, previa autorización de la Instancia Normativa.

7.1.10.2. Cancelación del apoyo

- a) No proporcionar información veraz al programa;
- b) Vender o traspasar los apoyos a terceras personas;
- c) No ejercer el apoyo en un término de 60 días calendario posterior a la notificación de aceptación en el programa.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo podrá ser transferido a otro familiar, previa autorización de la Instancia Normativa.

La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.11. Contraprestación del Beneficiario

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar como mínimo el 10% del costo de las bombas aspersoras o los paquetes de herramientas.

En los casos que las bombas aspersoras o paquetes de herramientas superen los montos autorizados referidos en el apartado 6.2, el beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar adicionalmente la cantidad excedente.

7.2. Graduación del beneficiario

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. Instancias participantes**8.1. Instancia normativa**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

8.1.1. Atribuciones

La instancia normativa es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2. Instancia ejecutora

La Dirección de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en los municipios de su competencia son las responsables de operar el programa.

9. Mecánica operativa**9.1. Operación del programa****9.1.1. Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización:**

- Integra el Expediente técnico del programa
- Autorizar las Reglas de Operación y sus modificaciones.
- Tramita la liberación y autorización de recursos.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

9.1.2. Dirección de Proyectos:

- a) Da a conocer las Reglas de Operación a las Delegaciones Regionales indicándoles metas físicas y financieras a cumplir.
- b) Recibe y revisa los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para validación y trámite de pago, previa autorización de la Instancia Normativa.
- c) Integración de la base de datos de los beneficiarios del programa.
- d) Elaboración de las solicitudes de pago a proveedores.
- e) Desarrolla actividades tendientes al seguimiento financiero del programa asignado a las Delegaciones Regionales.
- f) Supervisa aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos.

9.1.3. Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario. (Operativa – Ejecutora):

- a) Difunden el programa y su mecánica operativa ante las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su competencia.
- b) Captan las solicitudes de los grupos de mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes, productores y/o de sus organizaciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa.
- c) Seleccionan y en su caso dictaminan precedentes exclusivamente aquellas solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos de elegibilidad en el ámbito regional de su Delegación, que serán remitidos a la Dirección de Proyectos para su validación.
- d) Requisitan e integran un expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:

Del Representante del grupo:

- a) Copia Identificación Oficial (IFE).
- b) Copia CURP.
- c) Copia de comprobante de domicilio.
- d) Cotización del bien.
- e) Solicitud Única (Anexo 1).
- f) Acta Entrega Recepción (Anexo 2)
- g) Formato registro único (Anexo 3).
- h) Listado de beneficiarios y acta entrega-recepción (Anexo 4).
- i) Factura digital a nombre del representante del grupo (firmada al reverso por el representante y Delegado Regional).
- j) Recibo de aportación, expedida por el proveedor (como mínimo el 10%).
- k) Ultimo estado de cuenta del proveedor (ciabe interbancaria legible).

De cada uno de los beneficiarios de cada grupo:

- a) Copia Identificación Oficial (IFE).
- b) Copia CURP.
- c) Formato registro único (Anexo 3).
- d) Listado de beneficiarios y acta entrega-recepción (Anexo 4).

Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la solicitud única y el acta de entrega recepción deberán ser firmados por el Delegado Regional correspondiente.

- a) Verificar la entrega de los bienes, elaborar acta entrega recepción (Anexo 2).
- b) Recabar firma de conformidad de los beneficiarios al reverso de la factura.
- c) Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.
- d) Será responsable de la correcta aplicación de las Reglas de Operación del programa y supervisará el correcto uso y aplicación de los apoyos utilizados.
- e) Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del programa.

9.1.4. Beneficiarios:

- a) Presenta solicitud única de inscripción.
- b) Entrega copia de Identificación Oficial.
- c) Presenta cotizaciones de los bienes solicitados.
- d) Participar activamente en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción (Anexo 2).
- e) Da facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

9.1.5. Proveedores:

- a) En base a la autorización emitida por la Delegación Regional correspondiente, realiza la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios.
- b) Expide las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados (nuevos) a nombre de los productores.
- c) Realiza el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.

9.1.6. Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización:

- a) Recibe de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- b) Elabora las instrucciones para el pago de la facturación a los proveedores.
- c) Establece el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa.

9.2. Proceso de comprobación

La Delegación Regional correspondiente deberá contar con un expediente que contenga la solicitud única, acta entrega-recepción, mismo que deberá remitir a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

10. Coordinación interinstitucional

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de Gobierno.

Se podrán celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del programa.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. Difusión**12.1. Medios de difusión**

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes Reglas de Operación serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por la Instancia Normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. Transparencia

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

La Instancia Normativa del programa, a través de los mecanismos que se establezcan para tal efecto.

15. Evaluación

Se concede las atribuciones a la Instancia Normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente Programa, así mismo se podrá hacer una evaluación externa que permita detectar mejoras en la operación e impacto del programa.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

b) Vía telefónica:

En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5789 y 5790.

c) Personalmente:

En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO: Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO: Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).



Anexo 1



SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN PRODUCTORES Y DESARROLLO RURAL 2014, COMPONENTE "APOYOS ECONÓMICOS A LOS PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DE LOCALIDADES RURALES"

(FIDAGRO)

FOLIO: _____

FECHA: _____

D. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PRESENTE

Por este medio, me(nos) permito(permitimos) solicitar se me(nos) considere para obtener apoyo del "Programa de Organización de Productores y Desarrollo Rural" del ejercicio 2014 en su componente de "Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales", que opera bajo el marco del "Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México" (FIDAGRO), para adquirir: _____ Mis datos personales son los siguientes:

Grupo u Organización _____

Productor o Representante del Grupo Nombre(s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ (H) (M)

Fecha de Nacimiento _____ Sexo _____ Estado Civil _____ Grado de Estudios _____

CURP _____

Domicilio _____

Número Interior _____ Calle _____ Número Exterior _____

Entre calle _____ y calle _____

Otra referencia _____ Colonia _____

Localidad _____ Municipio _____ Código Postal _____

Entidad _____ Tipo de identificación oficial _____

Identificador del documento oficial _____ Nacionalidad _____

Entidad de nacimiento _____ correo electrónico _____

Teléfono fijo _____ Celular _____

Finalmente, manifiesto que conozco y estoy de acuerdo con los lineamientos de operación del programa, declarando que soy productor rural y que los apoyos que solicito los aplicaré para desarrollar mi unidad de producción familiar. Asimismo, me(nos) comprometo(s) a mantener en explotación los apoyos recibidos durante su ciclo productivo o de uso.

ATENTAMENTE

EL PRODUCTOR

Una vez analizada la información contenida en la presente y realizada la visita de campo respectiva se dictamina: SI () No () procedente dar el apoyo solicitado.

DELEGADO REGIONAL EN

SUBDELEGADO DE DESARROLLO

DE LA SEDAGRO

RURAL EN LA DELEGACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) con domicilio en Carretera SEDAGRO S. N. R. Km. 10 San Lorenzo, C. P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, utilizará sus datos personales recabados para identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural, (ta componente Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales 2014, proveer el apoyo solicitado al interesado si resultó beneficiario. Si desea mayor información puede acceder a nuestro sitio de necesidad completo en la siguiente dirección electrónica: http://portal2.admex.gob.mx/secretaria/estados/especificos/index.htm

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SE USAR PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL QUE EN EL CASO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

ANEXO 2



PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN PRODUCTORES Y DESARROLLO RURAL 2014.
COMPONENTE "APOYOS ECONÓMICOS A LOS PRODUCTORES
PARA EL DESARROLLO DE LOCALIDADES RURALES"

(FIDAGRO)

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

En la que participan por un lado el Proveedor de domicilio en _____ con _____ Estado de México, teléfono _____ y por el otro el Beneficiario C. _____ con domicilio en _____ Municipio de _____. Para hacer constar la entrega física de los bienes descritos en la factura número _____, los que se entregan y reciben de conformidad por ambas partes entregándose en el acto la factura original.

Dada en el municipio de _____, Estado de México, se levanta la presente, firmando por duplicado los que en ella intervinieron el día _____.

PROVEEDOR

BENEFICIARIO

Bajo Protesta de Verdad Declr

ANEXO 3

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD

NOMBRE _____ NOMBRE _____
CLAVE DE LA DEPENDENCIA _____ NOMBRE _____

DATOS DEL BENEFICIARIO

Fecha de Alta _____
Primer Apellido (Paterno) _____ Fecha de Nacimiento _____
Segundo Apellido (Materno) _____ Sexo Hombre Mujer
Nombres _____
Estado Civil: Soltero Casado Viudo Divorcedo Amasado (U. Libre) Separado Concubinato
Nacionalidad: Mexicana Otra ¿Cuál? _____
Entidad Federativa de Nacimiento: _____
Grado de Estudios: Preescolar Primaria Secundaria Bachillerato o equivalente Técnico Licenciatura
Maestría Doctorado Sin especificar Ninguno
Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) _____
Tipo Identificación Oficial: RFC INAPAM IMSS IFE Acta Nacimiento ISSSTE Licencia de Manejo INSEN Cartilla SMN Pasaporte Otro
Folio de Identificación Oficial _____

DOMICILIO

Calle _____
Número Exterior _____ Número Interior _____ Código Postal _____
Entre Calle _____ Y Calle _____
Otra referencia del Domicilio _____
Colonia _____ Localidad _____
Municipio _____ Entidad Federativa o Estado _____
Teléfono Fijo _____ Tel. Celular o Fax _____

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho san Lorenzo, C. P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, utilizará sus datos personales recabados para identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural del componente Apoyos Económicos a los Productores para el Desarrollo de Localidades Rurales 2014, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica: http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acerca_secretaria/avisos_especificos/index.htm

Fecha de llenado _____

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y Firma del Servidor Público



ANEXO 4

**PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE "APOYOS ECONÓMICOS A LOS PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DE LOCALIDADES RURALES"
EJERCICIO 2014
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

LISTADO DE BENEFICIARIOS

No.	NOMBRE	COMUNIDAD	MUNICIPIO	BIEN SOLICITADO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR EN \$	APORTACIÓN DEL GEM EN \$	FIRMA



**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)**

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y
COMERCIALIZACIÓN**

"APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS"

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones VI y VIII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas que enfrentan las comunidades del Estado, así como establecer estrategias, programas, acciones y proyectos que mejoren la vida de las familias y la situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Programa "Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos", tiene como propósito poner en marcha, desarrollar y consolidar proyectos productivos, así como promover la permanencia y consolidación de unidades familiares de producción rural e impulsar la transformación de la producción primaria y el establecimiento de microempresas.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-038/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-036/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS**

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del programa

El Programa Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos, tiene como propósito poner en marcha, desarrollar y consolidar proyectos productivos, así como promover la permanencia y consolidación de unidades familiares de producción rural e impulsar la transformación de la producción primaria y el establecimiento de microempresas.

Finalmente, equipar o rehabilitar instalaciones domesticas familiares o comunitarias.

1.2. Derecho social que atiende

Derecho a la alimentación, al trabajo y la no discriminación.

2. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Beneficiarios: A las personas que forman parte de la población atendida por el programa "Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos".

Instancia ejecutora: A la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Instancia Normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos".

Programa: Al programa Apoyos Económicos a los Productores para Proyectos Productivos.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: A la persona que se registra para que, en caso de ser seleccionado, reciba los beneficios del Programa.

3. Objetivos

3.1. General

Apoyar a las personas que han perdido su empleo o aquellos que no cuentan con ingresos permanentes coadyuvando a la generación de recursos económicos, en zonas rurales y/o localidades periurbanas con alta densidad de población y con grado de marginación.

3.2. Específico

Implementar proyectos productivos para fortalecer el arraigo y la economía local.

4. Universo de atención

4.1. Población universo

Personas que habitan en territorio del Estado de México.

4.2. Población potencial

Personas en condición de pobreza y/o vulnerabilidad, que habitan en el Estado de México.

4.3. Población objetivo

Preferentemente ciudadanos de escasos recursos en zonas rurales, localidades periurbanas con alta densidad de población y con grado de marginación, mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes o grupos de ellos de escasos recursos.

5. Cobertura

El programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México, atendiendo a las localidades y hogares en situación de pobreza multidimensional, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

6. Apoyo**6.1. Tipo de apoyo**

Proyectos productivos enfocados a promover la producción rural, impulsar la transformación de la producción primaria, el establecimiento de microempresas, y la permanencia y consolidación de unidades familiares, como se describen a continuación:

- a) Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo para la producción y transformación, servicios y comercialización que generen mano de obra.
- b) Apoyo para la adquisición de semovientes en especies mayores y menores
- c) Tecnificación y equipamiento pecuario. (Incluye corrales de manejo).
- d) Adquisición de planta frutícola.
- e) Microinvernaderos.
- f) Adquisición de implementos agrícolas (Nuevos).
- g) Sistemas de riego.
- h) Equipamiento de herrerías, carpinterías, estéticas, etc. (en general para negocios familiares).
- i) Equipamiento de centros de servicios de cómputo y papelerías.
- j) Apoyo a proyectos ecoturísticos.

Estos apoyos son indicativos, ya que se podrán incluir todos aquellos que generen empleos sustentables y activen la economía local.

Cuando las condiciones económicas familiares o locales lo justifiquen se podrán otorgar recursos para la adquisición de mobiliario y equipo doméstico y para material de construcción familiar o comunitario.

6.2. Monto del apoyo

Este programa proporcionará apoyo del 90% del costo del proyecto o hasta \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto.

Cuando las condiciones del proyecto lo requieran podrá haber excepción en el monto del subsidio respetando la proporción 90% a 10% Gobierno del Estado de México y Beneficiario en el mismo orden.

7. Mecanismos de inscripción**7.1. Beneficiarios**

Ciudadanos de escasos recursos en comunidades y localidades marginadas, que recientemente perdieron su empleo, mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes o grupos de ellos de escasos recursos.

7.1.1. Requisitos y criterios de selección

- a) Ser habitante del Estado de México;
- b) Cumplir con los requisitos y términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Además de los requisitos antes establecidos deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Presentar solicitud única de inscripción al programa (Anexo 1).
- b) Requisitar formato de registro de datos personales (Anexo 3).
- c) Copia de identificación oficial vigente, en la cual se indique el domicilio actual en el Estado de México del solicitante y original para su cotejo.
- d) Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- e) Una cotización de los bienes solicitados.
- f) Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en las demás disposiciones en esta materia.

7.1.2. Permanencia

Los beneficiarios que ya hayan recibido apoyo, no podrán ser beneficiados por el mismo programa, no así, si se justifica la ampliación del proyecto, con la consecuente permanencia dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, hasta verificar y suponer que ya se encuentran en otro estrato productivo, con lo que podrán acceder a otro tipo de programas.

7.1.3. Criterios de priorización

Se dará preferencia a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, considerando además:

- a) Ciudadanos que recientemente perdieron su empleo.
- b) Mujeres.
- c) Adultos mayores.

- d) Discapacitados.
- e) Indígenas.
- f) Jóvenes de bajos ingresos.
- g) Habitantes de comunidades marginadas.

7.1.4. Registro

El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia ejecutora, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Proyectos será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su autorización del mismo.

7.1.5. Formatos a utilizar

- a) Solicitud única de inscripción al programa (Anexo 1).
- b) Formato acta entrega-recepción (Anexo 2).
- c) Formato de registro de datos personales (Anexo 3).

7.1.6. Integración del padrón

La Dirección de Proyectos, será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir información referente al Programa
- b) Recibir el apoyo del Programa si cumple con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- d) Elegir al proveedor de su preferencia para la adquisición del bien autorizado
- e) Recibir por parte de la Delegación Regional el oficio de autorización, con el monto de apoyo correspondiente, teniendo un plazo de 20 días hábiles para realizar la adquisición del bien.
- f) Recibir el original de la factura de parte del proveedor, al concluir la operación comercial
- g) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

7.1.8. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Hacer buen uso del medio de entrega, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permitir modificar o alterar en su estructura.
- c) Reportar la pérdida o deterioro del medio de entrega, a la Delegación Regional correspondiente.
- d) Hacer uso correcto de los apoyos recibidos.

7.1.9. Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- b) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- c) Adquirir bienes diferentes o de menor calidad (usados) a los autorizados.

7.1.10. Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa

7.1.10.1. Retención del apoyo

- a) No presentar su identificación oficial;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada,
- c) Recibir más de un apoyo por familia.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientarán según las necesidades del programa, previa autorización de la Instancia Normativa.

7.1.10.2. Cancelación del apoyo

- a) No acudir a recibir el apoyo sin causa justificada.
- b) Vender o transferir el apoyo;
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos,
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa;
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria

7.1.11. Contraprestación del Beneficiario

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar el 10% del costo del proyecto en aquellos que no excedan de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto.

En los casos que los proyectos superen los \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto, el beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar adicionalmente la cantidad excedente.

7.2. Graduación del beneficiario

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. Instancias participantes**8.1. Instancia normativa**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

8.1.1. Atribuciones

La instancia normativa es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Autorizar las Reglas de Operación y sus modificaciones.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2. Instancia ejecutora

La Dirección de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en los municipios de su competencia son las responsables de operar el programa.

9. Mecánica operativa**9.1. Operación del programa****9.1.1. Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización:**

- Integra el Expediente técnico del programa
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Tramita la liberación y autorización de recursos.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

9.1.2. Dirección de Proyectos:

- a) Da a conocer las Reglas de Operación con sus anexos respectivos a las Delegaciones Regionales indicándoles metas físicas y financieras a cumplir.
- b) Recibe y revisa los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para su validación y trámite de pago previa autorización de la Instancia Normativa.
- c) Dar base de datos a las Delegaciones Regionales para el llenado de los beneficiarios del programa.
- d) Elaboración de las solicitudes de pago a proveedores.
- e) Desarrolla actividades tendientes al seguimiento financiero del programa asignado a las Delegaciones Regionales.
- f) Supervisa aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos.

9.1.3. Coordinación de Delegaciones y Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario. (Operativa – Ejecutora):

- a) Difunden el Programa y su mecánica operativa ante las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su competencia.

- b) Captan las solicitudes de los grupos organizados de mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes, productores y/o de sus organizaciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa.
- c) Seleccionan y en su caso dictaminan procedentes exclusivamente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad en el ámbito regional de su Delegación, que serán remitidos a la Dirección de Proyectos para su validación.
- d) Requisitan e integran un expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:
 - Solicitud única. (Anexo 1).
 - Acta entrega-recepción. (Anexo 2).
 - Formato de registro de datos personales. (Anexo 3). Anexar en medio magnético la base de datos con metadatos.
 - Copia electrónica de la(s) factura(s) a nombre del beneficiario(a).
 - Ficha(s) de depósito o recibo de aportación del productor.

Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la solicitud única y el acta de entrega recepción deberán ser firmados por el Delegado Regional correspondiente.

- e) Verificar la entrega de los bienes, elaborar acta entrega recepción (Anexo 2).
- f) Recabar firma de conformidad de los beneficiarios al reverso de la factura.
- g) Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.
- h) Será responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisará el correcto uso y aplicación de los apoyos utilizados.
- i) Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del programa.

9.1.4. Beneficiarios:

- a) Presenta solicitud única de inscripción.
- b) Entrega copia de Identificación Oficial.
- c) Presenta cotizaciones de los bienes solicitados.
- d) Participar activamente en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción.
- e) Da facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

9.1.5. Proveedores:

- a) En base a la autorización emitida por la Delegación Regional correspondiente, realiza la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiados.
- b) Expide las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados (nuevos) a nombre de los productores.
- c) Realiza el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.
- d) Es responsabilidad del proveedor lo entregado y facturado contra lo autorizado.

9.1.6. Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización:

- a) Recibe de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- b) Elabora las instrucciones para el pago a los proveedores.
- c) Establece el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa.

9.3. Proceso de comprobación

La Delegación Regional correspondiente deberá contar con un expediente que contenga la solicitud única, acta entrega-recepción, mismo que deberá remitir a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

10. Coordinación interinstitucional

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

Se podrán celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del programa.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. Difusión

12.1. Medios de difusión

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes Reglas de Operación serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por la Instancia Normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. Transparencia

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

La Instancia Normativa dará seguimiento al programa, a través de los mecanismos que se establezcan para tal efecto.

15. Evaluación

Se concede las atribuciones a la instancia normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente Programa, así mismo se podrá hacer una evaluación externa que permita detectar mejoras en la operación e impacto del programa.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

b) Vía telefónica:

En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5789 y 5790.

c) Personalmente:

En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO: Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO: Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la instancia normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
OTGRANDE

ANEXO 1
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN
APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS 2014
SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN

FOLIO: _____

FECHA: _____

D. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E

Con respecto al Programa Emergente de Capitalización y Empleo, que opera bajo el marco del Programa Gasto de Inversión Sectorial, el (la):

Solicitante: _____

Domicilio: _____

Interior Localidad: _____ Calle _____ Municipio: _____ Número Exterior _____ Teléfono: _____ Número _____

Solicita apoyo económico para la adquisición de: _____

(Descripción de los bienes a adquirir)

Con la finalidad de poner en operación un proyecto productivo, siendo nuestra responsabilidad la correcta aplicación del apoyo recibido y comprometiéndonos a conservar los bienes adquiridos durante su vida útil, además manifestamos nuestra disposición para permitir la supervisión del proyecto por parte de la SEDAGRO o por quien esta institución determine.

ATENTAMENTE

SOLICITANTE

DICTAMEN

Una vez analizada la información contenida en la presente y de acuerdo a la mecánica operativa del programa, se dictaminó procedente la adquisición de los bienes solicitados.

ELABORO / REVISÓ

DICTAMINÓ

Nombre y Firma

Delegado Regional

Nombre y Firma

Comité de Admisión Y Evaluación

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho san Lorenzo, C. P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización; utilizará sus datos personales recabados para: identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos 2014, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica: http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acerca_secretaria/avisos_especificos/index.htm

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 2

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN**

**PROGRAMA APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES PARA
PROYECTOS PRODUCTIVOS EJERCICIO 2014**

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____, reunidos en el domicilio de _____ de _____ la localidad _____ Municipio de _____, Estado de México; para hacer constar que el beneficiario (a) correspondiente a la solicitud número _____, ha recibido los bienes que a continuación se describen e iniciarán la puesta en marcha del proyecto a partir de esta fecha, el (la) C.

Beneficiario (a): _____

Proveedor C.: _____

Por SEDAGRO: _____ De conformidad con la Mecánica Operativa vigente para el Programa Gasto de Inversión Sectorial.

Se comprobó que

a) El proveedor entregó a entera satisfacción de los siguientes bienes:

b) El C. _____, en representación de la Entidad Promotora, verifiqué que tales bienes corresponden a las especificaciones señaladas con la factura No. _____.

Mediante documentos entregados, el proveedor podrá continuar con el trámite de pago correspondiente y actualizar cualquier documento correspondiente a la facturación de este proyecto, en el momento que se requiera.

El beneficiario se responsabiliza de conservar los bienes recibidos durante el periodo de vigencia del proyecto (5 años mínimos, en caso de equipo) así mismo, es responsable, de obtener los resultados que establece en su proyecto.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando como constancia las personas que en ella intervinieron a las _____ horas del día de su inicio.

RESPONSABLE DEL BIEN RECIBIDO

PROVEEDOR QUE ENTREGA EL BIEN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

**RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA
POR PARTE DE SEDAGRO**

DELEGADO REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO EN GRANDE

ANEXO 3

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD

Form fields for FOLIO DE SOLICITUD including NÚMERO, CLAVE DE LA DEPENDENCIA, and NOMBRE.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Main form section for DATOS DEL BENEFICIARIO including fields for Name, Date of Birth, Education, and Identification.

DOMICILIO

Form section for DOMICILIO including fields for Address, City, and State.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho san Lorenzo, C. P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización; utilizará sus datos personales recabados para: identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos 2014, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica: http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acercia_secretaría/aviso_privacidad/especificos/index.htm

Fecha de llenado

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

“USO EFICIENTE DEL AGUA”

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Programa Uso Eficiente del Agua tiene como propósito generar acciones tendientes a mejorar y eficientar el uso de agua en el sector agrícola y hacer el campo más productivo, evitando la pérdida de líquido por conducción, mala operación, o falta de mantenimiento de la infraestructura, así como fomentar la construcción de infraestructura hidroagrícola.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-041/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-042/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL USO EFICIENTE DEL AGUA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
USO EFICIENTE DEL AGUA

1.- Disposiciones Generales

1.1. Definición Programas

El Programa Uso Eficiente del Agua tiene como propósito generar acciones tendientes a mejorar y eficientar el uso de agua en el sector agrícola y hacer el campo más productivo, evitando la pérdida de líquido por conducción, mala operación, o falta de mantenimiento de la infraestructura, así como fomentar la construcción de infraestructura hidroagrícola.

1.2. Derechos sociales que atiende

Derecho a la alimentación segura y al trabajo

2. Glosario de términos

Para efecto de las presentes reglas, se entiende por:

Acta entrega recepción.- Al documento de recepción del bien

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas y que es atendida por el Programa Fomento a la Agricultura Protegida

CURP.- A la clave única del registro de población

Identificación oficial.- Al documento que acredita la identidad de la persona.

Instancia ejecutora: A las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Instancia normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Infraestructura Rural.

SEDAGRO.- A la Secretaria de Desarrollo Agropecuario

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Uso Eficiente del Agua".

Programa: Al Programa Uso Eficiente del Agua.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

Tanque de almacenamiento.- A la estructura de concreto armado destinada para el almacenamiento de agua.

Bordo.- A la obra hidráulica consistente en un almacenamiento de agua formado con una cortina de tierra compactada en forma de terraplén, hecho de arcillas existente en la zona.

Canal.- Al sistema de conducción de agua a terrenos de cultivo con fines de riego.

Materiales industrializados: Al cemento para la construcción de tanques de almacenamiento o para el revestimiento de canales.

3.- Objetivos

3.1.- Generales

Incrementar de la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario abatiendo pérdidas y desperdicios mediante la modernizando la infraestructura Hidroagrícola, desde las fuentes de almacenamiento, en las obras de regulación y conducción, hasta la distribución o aplicación parcelaria logrando, de esta formar un uso más eficiente del agua.

3.2.- Específicos

Apoyo a usuarios del agua de riego, con la asesoría técnica, elaboración de proyectos y adquisición de materiales industrializados, para la construcción y mejoramiento de su infraestructura hidroagrícola.

4.- Universo de Atención

4.1. Población Universo

Productores agropecuarios del Estado de México.

4.2. Población Potencial

Productores agropecuarios del Estado de México que manifiesten su interés eficientar el uso del recurso agua en sus procesos productivos.

4.3. Población Objetivo

Productores agropecuarios del Estado de México que cuenten con título de concesión de una fuente de abastecimiento de agua para riego o volúmenes de agua disponibles de almacenamientos provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando con anterioridad y de manera pacífica.

5.- Cobertura

Este programa tiene cobertura en todo el territorio estatal, que tenga vocación agrícola y pecuaria.

6.- Apoyo**6.1. Tipo de apoyo**

Se apoya a los productores con asesoría, proyectos y materiales industrializados (cemento y poliducto) para la construcción de tanques de almacenamiento y para revestimiento y/o entubado de canales para mejorar la conducción para usos del sector agropecuario.

6.2. Monto

Variable de acuerdo al proyecto autorizado por la dependencia ejecutora y sujeto a disponibilidad presupuestal.

7.- Mecanismos de inscripción**7.1. Beneficiarios**

Productores mexiquenses que soliciten obras para eficientar su infraestructura Hidroagrícola y cuyos proyectos sean dictaminados como factibles.

7.1.1. Requisitos y criterios de selección

- a) Ser productor rural u organización de productores del estado de México
- b) Estar domiciliado en el estado de México
- c) En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.
- d) Contar con fuente de abastecimiento concesionada o provenientes de escurrimientos pluviales (Bordos) del que se venga haciendo uso pacífico desde años anteriores.

7.1.2. Permanencia

- a) Este programa requiere ser autorizado anualmente, sin embargo un mismo productor o grupo de productores puede ser apoyado en más de un ejercicio presupuestal a juicio de la dependencia ejecutora.

7.1.3. Criterios de priorización

Se dará preferencia a:

- a) Solicitantes que hayan aplicado los recursos satisfactoriamente en ejercicios anteriores y que requieran ser apoyados nuevamente,
- b) Productores o grupos de productores que cuenten con recursos para cubrir su aportación en términos de las presentes Reglas de Operación.

7.1.4. Registro

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, con dicho expediente se registra al solicitante en el programa.

La Dirección General de Infraestructura Rural será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5. Formatos a utilizar

- a) Solicitud de incorporación en formato o en escrito libre (Anexo 1).
- b) Carta compromiso en que se establecen las aportaciones de las partes (Anexo 2).
- c) Acta Entrega- Recepción (Anexo 3)

7.1.6. Integración del padrón

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario entregarán a la Dirección General de Infraestructura Rural la documentación que permita integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir información del Programa
- b) Recibir el apoyo del programa
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.1.8. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Aplicar los materiales con que apoya el programa, de acuerdo al proyecto aprobado por la ejecutora.
- c) Reintegrar a la dependencia ejecutor los materiales no aplicados oportunamente y/o reponer aquellos aplicados en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto.
- d) Reportar las quejas o denuncias a la Delegación Regional correspondiente.

7.1.9. Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- b) No aplicar los materiales en las acciones indicadas en el proyecto.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10. Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa**7.1.10.1. Retención del apoyo**

- a) No aportar lo que le corresponda (mano de obra, agregados, etc.)
- b) No acudir a recibir el apoyo.
- c) El apoyo retenido ya no serán entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

7.1.10.2. Cancelación del apoyo y baja del programa

- a) Aplicación de materiales en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto.
- b) Vender o transferir el apoyo
- c) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político haciendo uso de los apoyos.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa.
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, la instancia ejecutora determinará si se cancela el apoyo o es procedente entregarlo a otro beneficiario responsable que lo aplique de acuerdo al proyecto.

7.1.11. Contraprestación del beneficiario

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar la mano de obra y materiales complementarios necesarios para la ejecución de la obra, en función a los que se establezca en la carta compromiso de aportación.

7.2. Graduación del beneficiario

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. Instancias Participantes**8.1. Instancia Normativa**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Infraestructura Rural.

8.1.1. Atribuciones

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Aprobar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de la adquisición de los materiales.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2. Instancia Ejecutora

Las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

9. Mecánica operativa**9.1. Operación del programa****9.1.1. Beneficiario**

- a) Presentar solicitud, debidamente elaborada.
- b) Gestionar con las autorizadas municipales o suministrar los materiales de la región que se requiera.
- c) Aportar la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra.
- d) Aplicar correctamente los materiales de acuerdo al proyecto autorizado.

9.1.2. Dirección General de Infraestructura Rural.

- a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del programa, principalmente gestionar la adquisición de materiales industrializados.

9.1.3. Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos.

- a) Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para apoyar con materiales industrializados.
- b) Recibir las propuestas de las Delegaciones Regionales, de los proyectos propuestos para su atención con este programa.
- c) Preparar respuesta para el Beneficiario, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará o en su caso.
- d) Registrar y programar las solicitudes que recibirán apoyo.
- e) Dictaminar los proyectos simplificados.
- f) Elaborar base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la instancia normativa para su autorización correspondiente.

9.1.4. Dirección de Obras Hidroagrícolas.

- a) Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes que recibirán apoyo.
- b) Dar seguimiento a los avances físicos – financieros de la aplicación de los materiales destinados a las obras.

9.1.5. Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

- a) Recibir solicitudes de los productores.
- b) Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la factibilidad para su atención.
- c) Elaborar los proyectos simplificados y remite a la Instancia Normativa para su autorización correspondiente.
- d) Con base en los proyectos simplificados, elaborar las cartas compromisos en las que se indiquen los participantes y su aportación.
- e) Dar respuesta al solicitante si su petición, técnicamente no es factible, o en su caso se turnará a otra instancia para su atención, por tratarse de un asunto más especializado
- f) Supervisar y dar seguimiento en la aplicación de los materiales destinados para cada obra.
- g) Realizar el acto de Entrega – Recepción.
- h) Integrar el expediente único de obra.

9.2. Sustitución de beneficiarios.

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, la Delegación Regional realizará la propuesta correspondiente, para lo cual será necesaria la integración de un nuevo expediente, principalmente el proyecto simplificado y turnará a la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos, para que se ponga a consideración de la instancia normativa, quien emitirá el dictamen correspondiente.

9.3. Proceso de comprobación.

Para comprobar la aplicación de los materiales otorgados mediante este programa, se realizará la cuantificación en obra.

9.4. Distribución de los apoyos.

Se realizará a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, las que recibirán las cantidades programadas de materiales industrializados de acuerdo a la planeación elaborada por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y supervisado por la instancia normativa.

10. Coordinación interinstitucional.

Las instancias participantes proveerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. Difusión
12.1 Medios de difusión

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes Reglas de Operación serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la instancia normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. Transparencia

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

El seguimiento del programa se realizará a través de la Instancia normativa, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Programa por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

15. Evaluación

Se concede las atribuciones a la Instancia Normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente Programa, así mismo se podrá hacer por lo menos una evaluación externa que permita detectar mejoras en la operación e impacto del mismo.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En Dirección de Infraestructura Rural, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5751, 5752, y Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO: Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Anexo 1
(Ejemplo)
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

SOLICITUD DE APOYO

_____, Mpio. de ____ a ____ de ____ de 2014

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

El que suscribe C. _____, vecino de la comunidad de _____, del Municipio de _____ en el Estado de México, por medio del presente me permito solicitar a Usted su apoyo con _____, con el fin de hacer más eficiente el uso del agua para riego, del Programa _____ del FIDAGRO.

Sin otro particular por el momento, y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

Anexo 2 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA (OBRA NUEVA)

_____, Mpio. de _____ a _____ de _____ de 2014

ASUNTO: Carta compromiso de efectuar inversiones a cargo del productor.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL PRESENTE:

Por este conducto expreso mi total y cabal COMPROMISO, para proporcionar la mano de obra y suministrar o gestionar los materiales no industrializados para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen y que forman parte del proyecto denominado _____, localizado, en la comunidad _____ de Municipio de _____, en el Estado de México.

Descripción de los trabajos:

[Empty dashed box for description of work]

Asimismo, me comprometo a aplicar correctamente los materiales industrializados que se me proporcionen como apoyo para estos trabajos.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a uno de los requisitos de elegibilidad del Programa de Uso Eficiente del Agua del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

ATENTAMENTE.

C. _____

(Nombre y firma)

Domicilio _____

AVISO DE PRIVACIDAD

El Consejo de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con domicilio en Carretera Querétaro-SAN RAFAEL, San Lorenzo, C.P. 20140, Hidalgo, Estado de México, a través de la Dirección General de Infraestructura Rural, del Estado de México, presta el presente servicio por el cual el interesado se compromete a proporcionar los datos personales establecidos en el Programa de Uso Eficiente del Agua del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México. El interesado autoriza al Consejo de Desarrollo Agropecuario del Estado de México a utilizar los datos personales proporcionados en esta carta de privacidad con fines de operación del Programa de Uso Eficiente del Agua del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

Anexo 3
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

En la localidad de: _____, municipio de: _____, Estado de México; siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2014, se reunieron los representantes de la dependencia ejecutora y de la comunidad para hacer constar el acto de entrega y recepción de la obra denominada: _____

Datos Generales de la Obra:

Oficio (S) de Autorización			Inversión Autorizada		
Numero	Fecha	Estatal	Municipal	Productor	Total

Fecha(s) inicio: _____ Fecha de término: _____

Descripción genérica y alcances de la obra:

Los usuarios proporcionaron la mano de obra y aplicación de los materiales industrializados.

El apoyo otorgado por el Gobierno del Estado de México fue el siguiente:

Asimismo los beneficiarios reciben la obra a entera satisfacción, comprometiéndose a administrarla y conservarla en buen estado de funcionamiento.

Este acto se da por concluido siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2013, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Nombre y firma

Nombre y firma

Delegado Regional de Desarrollo
Agropecuario

Subdelegado de Infraestructura Rural

Por los productores beneficiados

Nombre y firma

Representante de los beneficiarios

El presente documento, se fundamenta en el Artículo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado el día 2 de diciembre de 2013 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo o entidades públicas emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL GIS

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

“FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGÁNICA”

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Los suelos del Estado de México se han cultivado en forma convencional durante más de 50 años, ocasionando la compactación de suelos en el mismo sentido, durante el desarrollo del cultivo se han empleado insumos como fertilizantes y pesticidas sintéticos que han ocasionado cambios en su estructura y textura, disminuyendo las propiedades físicas y los microorganismos benéficos.

Que el Programa de Agricultura Orgánica tiene como propósito implementar acciones de producción primaria tendientes a reestablecer y mejorar la calidad de los agroecosistemas, mediante la aplicación de técnicas que incluyan el aprovechamiento de los medios naturales del entorno, ciclos naturales biológicos de suelos y materiales orgánicos, a través del uso de insumos naturales, prácticas no agresivas al entorno, protegiendo la biodiversidad, por medio de métodos culturales, biológicos, mecánicos y agroecológicos en lugar de procesos sintéticos, además de fomentar una opción de creciente demanda en cuanto a la producción de alimentos saludables en mercados altamente competitivos.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-036/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-044/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGÁNICA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGÁNICA

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del programa

El Programa de Fomento a la Agricultura Orgánica tiene como propósito implementar acciones de producción primaria tendientes a reestablecer y mejorar la calidad de los agroecosistemas, mediante la aplicación de técnicas que incluyan el aprovechamiento de los medios naturales del entorno, ciclos naturales biológicos de suelos y materiales orgánicos, a través del uso de insumos naturales, prácticas no agresivas al entorno, protegiendo la biodiversidad, por medio de métodos culturales, biológicos, mecánicos y agroecológicos en lugar de procesos sintéticos, además de fomentar una opción de creciente demanda en cuanto a la producción de alimentos saludables en mercados altamente competitivos.

1.2. Derecho social que atiende

Derecho a un medio ambiente saludable y a la alimentación segura.

2. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta entrega recepción.- Al documento de entrega y recepción del bien, donde participa la instancia ejecutora y el beneficiario.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas y que es atendida por el Programa Fomento a la Agricultura Orgánica.

Biofertilizante.- Al producto a base de microorganismos benéficos (Bacterias y Hongos), que viven asociados o en simbiosis con las plantas y ayudan a su proceso natural de nutrición, además de ser regeneradores de suelo.

Convocatoria.- Al Documento a través del cual se invita a productoras y productores a participar de los beneficios del Programa y sus componentes, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla y los requisitos a cumplir.

CURP.- A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Delegación Regional.- Al Lugar o Centro de Apoyo donde se realizan los primeros trámites de solicitud del bien de interés de los productores.

Identificación oficial.- A los Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad, para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional.

Instancia Ejecutora: A la Dirección de Cultivos Intensivos y Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales.

Instancia Normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Programa Fomento a la Agricultura Orgánica".

Personal Técnico Especializado.- A la Persona física, vinculada con el fomento y desarrollo del sector agroalimentario, designada por la Unidad Ejecutora, para apoyar la ejecución de actividades del Programa.

Programa: Al Programa Fomento a la Agricultura Orgánica.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

SEDAGRO.- A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Estado de México.

3. Objetivos

3.1. General

Promover la producción agrícola por medios orgánicos a través de apoyos con subsidio gubernamental para brindar asistencia técnica y capacitación a productores, la adquisición de equipo de trabajo y sistemas de inyección de productos orgánicos: equipo, infraestructura y materias primas para la elaboración de biofertilizantes y abonos orgánicos.

3.2. Específico

- Otorgar capacitación y asistencia técnica especializada con subsidio del 100% para fomentar la reactivación de sistemas de producción con el uso de abonos orgánicos y biopreparados que permitan a los beneficiarios producir productos inocuos en beneficio de la población.
- Brindar apoyo a productores que emprendan proyectos de agricultura orgánica en la adquisición de Equipo de Trabajo, Sistemas de Inyección de Productos Orgánicos: Equipo, Infraestructura y Materias Primas para la Elaboración de Biopreparados y Abonos Orgánicos.

4. Universo de atención

4.1. Población universo

Productores agrícolas de la entidad.

4.2. Población potencial

Productores agrícolas de la entidad que realicen procesos de producción por medios orgánicos

4.3. Población objetivo

Grupos de trabajo que incursionen en la agricultura orgánica y conservación del medio ambiente.

5. Cobertura

El programa tendrá cobertura Estatal.

6. Apoyo

Estará orientado a fomentar la inversión y capitalización del sector agrícola, mediante apoyo económico para proyectos de agricultura orgánica, capacitación y asistencia técnica especializada para productores agrícolas.

6.1. Tipo de apoyo

Apoyo económico a productores que emprendan proyectos de agricultura orgánica que pueden consistir en: Adquisición de equipo de trabajo, sistemas de inyección de productos orgánicos, equipo e infraestructura y materias primas para la elaboración de biopreparados y abonos orgánicos.

Así mismo se otorgará capacitación y asistencia técnica especializada.

6.2. Monto del apoyo

Brindar incentivo económico a productores que emprendan proyectos de agricultura orgánica para la adquisición de Equipamiento e infraestructura para la realización de compostas y biopreparados orgánicos; Sistemas de Inyección de Productos Orgánicos para unidades productivas; insumos para la elaboración de biofertilizantes, abonos orgánicos y compostas, con apoyo del 70% de la inversión y hasta \$200,000.00 por proyecto.

Así mismo se otorgará capacitación y asistencia técnica especializada, con apoyo del 100% a través de la contratación de personal técnico que apoyará a los productores en el desarrollo de sus actividades.

7. Mecanismos de inscripción**7.1. Beneficiarios**

Se atenderán las solicitudes (Anexo F1) recibidas en las ventanillas de atención de productores agrícolas de la entidad que realicen procesos de producción por medios orgánicos en forma individual u organizada en grupos de trabajo y asociaciones legalmente constituidas.

Se apoyará con capacitación y asistencia técnica especializada a aquellos beneficiarios que fomenten la reactivación de sistemas de producción con el uso de abonos orgánicos y biofertilizantes que permitan producir productos inocuos en beneficio de la población.

Deberán otorgar la información solicitada en la Cédula de Registro de Datos (Anexo F1).

Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o cualquier otra unidad administrativa del gobierno del Estado para realizar las verificaciones conducentes.

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

Para solicitudes de apoyo para la adquisición de equipo de trabajo, sistemas de inyección de productos orgánicos; equipo, infraestructura e insumos para la elaboración de biofertilizantes y abonos orgánicos se requiere de:

- Requisitar los formatos de solicitud (Anexo F1) en la ventanilla de atención al momento de realizar su solicitud.
- Presentar constancia de ser productor agropecuario del Estado de México, expedida por alguna autoridad local, municipal o ejidal, la cual podrá estar escrita en forma libre; la cual deberá contener: Nombre del productor, Municipio, Localidad donde realiza su actividad productiva y Cultivo productivo.
- Entregar copia de identificación oficial y de la Clave Único de Registro de Población (CURP).
- Acreditar la legal propiedad donde se aplicará el proyecto o documento avalado por alguna autoridad local.
- Comprometerse por escrito a efectuar las inversiones complementarias requeridas dentro de los plazos establecidos.

En cuanto a los cursos de capacitación y asistencia técnica especializada, el representante de grupo de trabajo u organización deberá requisitar el formato de solicitud (Anexo F1), acompañado de copia de identificación oficial y constancia de ser productor de cada participante.

7.1.2. Permanencia

Podrán ser beneficiados los productores que realicen actividades productivas en agricultura orgánica y que no hayan solicitado los mismos conceptos de apoyo en años anteriores.

7.1.3. Criterios de priorización

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, así mismo, aquellos productores que su impacto local y regional en agricultura orgánica beneficien a la población en general.

7.1.4. Registro

El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia ejecutora, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas.

La Dirección de Cultivos Intensivos será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5. Formatos a utilizar

Solicitud de incorporación al programa (Anexo F1) y Acta Entrega-Recepción Anexo F2) al momento de recibir el bien a entera satisfacción del productor, Anexo F3, (Carta Compromiso de entrega de bienes posteriores)

Para el caso solicitudes de capacitación y asistencia técnica especializada, únicamente deberá presentar el representante del grupo u organización solicitud de incorporación (Anexo F1). Se elaborarán los informes de seguimiento a los servicios de asistencia técnica.

7.1.6. Integración del padrón

La Dirección de Cultivos Intensivos en coordinación con las Delegaciones Regionales, serán las responsables de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir el apoyo del programa.
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Elegir al proveedor de su preferencia.

7.1.8. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Hacer buen uso del medio de entrega, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura;
- c) Reportar las quejas o denuncias a la Delegación Regional correspondiente;
- d) Recibir de manera personal el apoyo. En caso de discapacidad o ausencia por enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante, hasta por dos ocasiones consecutivas en un año;
- e) Hacer uso correcto de los apoyos recibidos.

7.1.9. Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.
- e) No cumplir con su aportación correspondiente
- f) No asistir a los eventos de capacitación por más de 2 ocasiones.

7.1.10. Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa**7.1.10.1. Retención del apoyo**

- a) No presentar documento de autorización del apoyo;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- c) El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

7.1.10.2. Cancelación del apoyo y baja del programa

- a) No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada.
- b) Vender o transferir el apoyo.
- c) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa.

- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.
- g) No realizar la aportación correspondiente del bien solicitado.
- h) No asistir a los eventos de capacitación por más de 2 ocasiones.
- i) En caso de fallecimiento del beneficiario.

La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.11. Contraprestación del Beneficiario

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente la cantidad adicional correspondiente a cubrir el apoyo solicitado de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1. Monto del apoyo de estas Reglas de Operación.

7.2. Graduación del beneficiario

La graduación se dará cuando los productores puedan disponer y aplicar los conocimientos adquiridos para mejorar los procesos de elaboración de biopreparados y fertilizantes para sus cultivos intensivos y extensivos y puedan lograr una planeación, diversificación y almacenamiento de su producto que permita conservarlo para ser aplicados cuando el cultivo lo requiera y de esta manera lograr productos de calidad e inocuidad.

8. Instancias participantes

8.1 Instancia normativa

A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura.

8.1.1. Atribuciones

La instancia normativa es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o reemplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2. Instancia ejecutora

La Dirección de Cultivos Intensivos a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, son las responsables de operar el programa.

9. Mecánica operativa

9.1. Operación del programa

La Dirección de Cultivos Intensivos dará a conocer de forma oficial a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, las Reglas de Operación y formatos (Anexo F1 y Anexo F2) a aplicar, previo al inicio oficial del programa.

Las Delegaciones Regionales serán responsables de requisitar, validar y dictaminar las solicitudes (Anexo F1) de los productores interesados, verificando su elegibilidad; así mismo, integrará relación de productores con dictamen favorable y por escrito, la remitirá a la Dirección de Cultivos Intensivos, quien revisará y someterá a consideración de la Dirección General de Agricultura para su autorización correspondiente.

Los expedientes de los productores deberán ser debidamente integrados por las Delegaciones Regionales y remitidos a la Dirección de Cultivos Intensivos para su resguardo, control interno y supervisión de las instancias facultadas para ello.

Para los cursos de capacitación y asistencia técnica especializada, los expedientes serán resguardados por la Dirección de Cultivos Intensivos.

El productor se compromete a realizar las inversiones que le corresponda de manera inmediata, en caso de que transcurra un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de la notificación y no se haya aplicado el recurso, el apoyo será cancelado de manera automática sin responsabilidad alguna para el Gobierno del Estado.

Es responsabilidad de la Delegación Regional la operación y supervisión de la aplicación de los apoyos y una vez que verifique físicamente la existencia del bien adquirido en poder del productor, requisitar acta entrega-recepción (Anexo F2), recibir copia al carbón de la factura y copia simple de la identificación del productor, lo cual remitirá junto con fotografía del bien a la Dirección de Cultivos Intensivos para el trámite de pago.

Para el caso de proyectos superiores a los \$100,000.00, las Delegaciones Regionales podrán solicitar el trámite de pago del apoyo gubernamental en dos exhibiciones; 60% del subsidio cuando el productor haya acreditado su aportación y presente Carta Compromiso (Anexo F3) suscrita entre él y el proveedor que seleccione; el 40% de apoyo restante será pagadero cuando esté totalmente aplicado el recurso y concluida la entrega de acuerdo a las especificaciones establecidas previamente.

Los productores autorizados deberán brindar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO y de las instancias de control y evaluación a fin de realizar la supervisión del desarrollo del programa.

No se reconocerá el pago de apoyo para ningún proveedor participante que distribuya sin la debida autorización correspondiente por la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.

Las solicitudes de productores que contemplen aspectos no especificados en este Manual de Operación, podrán ser enviadas a la Dirección General de Agricultura para su valoración, opinión y determinación respectiva.

9.2. Sustitución de beneficiarios

Cuando un beneficiario, desista y/o no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Delegación Regional realizará la propuesta correspondiente a la Dirección de Cultivos Intensivos, para que se ponga a consideración de la instancia normativa, quien emitirá el dictamen correspondiente.

9.3. Proceso de comprobación

La Delegación Regional supervisa la aplicación de los apoyos y una vez que verifique físicamente la existencia del bien adquirido en poder del productor, requisitar acta entrega-recepción (Anexo F2) y recibir copia al carbón de la factura y copia simple de la identificación del productor, lo cual remitirá junto con fotografía del bien a la Dirección de Cultivos Intensivos para el trámite de pago.

9.4. Distribución de los apoyos

El productor después de realizar las inversiones que le correspondan y en el plazo autorizado para su ejercicio, podrá acudir con el proveedor que fue seleccionado para que mediante acta entrega recepción y fotografía, reciba el bien adquirido en presencia de personal técnico de la Delegación Regional, en las Delegaciones de: Ixtapan de la Sal, Metepec, Valle de Bravo, Tejupilco, Jilotepec, Amecameca y Atlacomulco, Estado de México.

10. Coordinación interinstitucional

Con la finalidad de evitar duplicidad de apoyos existirá intercambio de información de los beneficiados a las instituciones involucradas en la misma actividad, podrán suscribirse convenios con otras dependencias del Gobierno del Estado de México para la asistencia técnica y operación del programa, específicamente con los Ayuntamientos y Área Educativa.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. Difusión

12.1. Medios de difusión

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes Reglas de Operación serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la instancia normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. Transparencia

La instancia normativa tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

A través de la Instancia normativa y la Dirección de Cultivos Intensivos por medio de los registros de expedientes de solicitudes y ejercidos, llevará a cabo el seguimiento de los avances físicos-financieros del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del programa por el personal de la Delegaciones Regionales.

15. Evaluación

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del programa.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita: dirigida a la Contraloría Interna de la SEDAGRO del Gobierno del Estado de México.

En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

b) Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Cultivos Intensivos, Teléfonos 01 (722) 2 75 64 00, Ext. 5720 y 5721.

c) Vía Internet: en el correo electrónico: cultivosintensivos@yahoo.com.mx, ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.

d) De manera Personal: En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO: Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO. Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

ANEXO F1

SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN

F1

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Instrucciones - Se debe llenar en original, con letra de molde, con tinta negra de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas. Rellene una opción u opciones según corresponda. Es indispensable proporcionar la información solicitada en las secciones: "Datos del Beneficiario" y "Domicilio". Es obligatorio entregar fotocopia de: identificación oficial con fotografía IFE, CURP y constancia de domicilio.

FOLIO

Empty box for FOLIO

(ANVERSO)

NUMERO

NOMBRE FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGANICA 2014

CLAVE DE ORGANISMO 2 0 7

NOMBRE SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DATOS DEL BENEFICIARIO

FECHA de Alta Actualización

Grid for FECHA de Alta Actualización

Primer Apellido (Paterno)

Segundo Apellido (Materno)

Nombre(s)

Fecha de Nacimiento Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltero Casado Viudo Divorciado Amasado (Unión separada) Concubinato

Nacionalidad: Mexicana Otra

Entidad Federativa de Nacimiento:

Grado de Estudios: Preescolar Primaria Secundaria Bachillerato o equivalente Técnico Licenciatura Maestría Doctorado Sin especificar Ninguno

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)

Tipo Identificación Oficial: RFC INSS Acta Nacimiento Licencia de Manejo Cartilla SMN INAPAM IFE ISSSTE INSEN Pasaporte Otro

Folio de Identificación Oficial:

DOMICILIO

Calle

Calle (por tradición) Numero Exterior Numero Interior

Entre Calle

Y Calle

Otras referencias del Domicilio

Celular Teléfono Fijo

Correos Teléfono Fax

Municipio

Entidad Federativa o Fideicomiso



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y EMPLEO
ENGRANDE

SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN

F1

(REVERSO)

DATOS DEL PROGRAMA

Solicito apoyo económico para la adquisición de _____, que consiste en _____, a desarrollarse el proyecto en la localidad de: _____ Municipio de: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que estoy de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del Programa, que soy propietario o poseionario legal del predio propuesto, que tengo la disponibilidad de recursos para el pago inmediato del total de mi aportación en caso de que se autorice esta solicitud, que estoy consciente de que si no inicio el ejercicio del apoyo en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación respectiva, se me cancelará el apoyo sin responsabilidad para el Gobierno del estado de México. Así mismo, me comprometo a no enajenar el apoyo en un plazo inferior a 3 años.

“FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGÁNICA 2014”

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEFAGRO), con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, C.P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General de Agricultura; utilizará sus datos personales recabados con fines de: identificación, registro y seguimiento al interesado para dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en los programas antes referidos, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiario. Para mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acerca_secretaria/avisos_especificos/index.htm

Fecha de llenado
D D M M A A A A

Productor Solicitante

Dictamen (uso exclusivo de la Delegación SEDAGRO)

CROQUIS



Referencias

Datos técnicos
Actividad principal:
Cultivo:
Superficie beneficiada:
Grupo (Hortalizas, Frutales y Flores):
Tipo (Cultivo, especie):

Una vez analizada la información contenida en la presente y realizada la visita de campo respectiva, se dictamina: FAVORABLE NO FAVORABLE

Responsable de la Visita

Revisó

Vo Bo

TÉCNICO

SUBDELEGADO

DELEGADO

Anexo F2



**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
Formato F-2
FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGANICA 2014
ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN**

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____, reunidos en el domicilio _____ de la localidad _____ Municipio de _____ Estado de México; para hacer constar que el proyecto _____ con numero de solicitud _____, con numero de factura _____ del ejercicio presupuestal _____, ha sido concluido y el beneficiario recibió su apoyo correspondiente.

Productor
Proveedor

De conformidad con la Normatividad vigente

Se comprobó que

a) El proveedor entregó de acuerdo a los lineamientos los siguientes bienes:

b) El C. _____ en representación de la SEDAGRO, verificó que tales bienes corresponden a las especificaciones señaladas con la factura No. _____ El beneficiario se responsabiliza de conservar los bienes recibidos durante el periodo de vigencia del proyecto, así mismo, es responsable de mantener en producción la infraestructura objeto del apoyo.

A la firma de este documento, se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del apoyo y que en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen en la materia. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando como constancia las personas que en ella intervinieron a las _____ horas del día de su inicio.

Nombre y Firma

PRODUCTOR RESPONSABLE DEL BIEN RECIBIDO	PROVEEDOR QUE ENTREGA EL BIEN Y SELLO DE LA EMPRESA
--	--

DELEGACIÓN REGIONAL

RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA	SUBDELEGADO
---------------------------------	-------------

Vo. Bo.
DELEGADO

Anexo F3



PROGRAMA: "FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGANICA 2014" Formato F-3

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE BIENES

SIENDO LAS HRS. DEL DIA ... DE ... DEL AÑO ... SE RE-UNIERON EN LA COMUNIDAD DE ... MUNICIPIO DE ... POR UNA PARTE EL C. ... Y EL C. ... CON RAZON SOCIAL ... A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PRODUCTOR" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE. A EFECTO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL PRODUCTOR":

- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE ... No. ... DE LA COMUNIDAD DE ... MUNICIPIO DE ...
• QUE PRESENTO SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGANICA 2014, EN ... APOYO PARA ... CON NUMERO DE FOLIO ... MISMA QUE RESULTO AUTORIZADA CON UN MONTO DE SUBSIDIO DE: \$...
• QUE SELECCIONÓ VOLUNTARIAMENTE A "EL PROVEEDOR", A QUIEN LE HA CUBIERTO LA TOTALIDAD DE SU APORTACION. LO CUAL ACREDITA MEDIANTE FICHA BANCARIA O UN RECIBO RESPECTIVO. POR UN MONTO DE \$... SE ADJUNTA A LA PRESENTE PARA LA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE.

DECLARA "EL PROVEEDOR"

- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE ... No. ... DE LA COMUNIDAD DE ... MUNICIPIO DE ... CON RFC NÚMERO ... Y TEL. No. ...
• QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA PARA CUMPLIR LA CONCLUSION DEL EJERCICIO RESPECTIVO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR Y ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EL BIEN AUTORIZADO. ACEPTA QUE SE APLIQUEN LAS PENALIDADES Y/O SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- QUE POR LO ANTERIOR, ESTAN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR LA PRESENTE CARTA COMPROMISO, LA CUAL ESTA LIBRE DE DOLO O MALA FE, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES AUTORIZADOS Y SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DE LA PRESENTE ES EL ESTABLECIMIENTO DEL COMPROMISO FORMAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DEL EJERCICIO Y ENTREGA TOTAL SENALADO, A MAS TARDAR EL ... DE ... DE ... CUMPLIENDO CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS. FECHA EN QUE SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION Y ANTE LA PRESENCIA TESTIMONIAL DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. ESTANDO DE ACUERDO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O DEFECTOS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL PRODUCTOR HARÁ EL RECLAMO DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR POR ÉL SELECCIONADO CON INDEPENDENCIA LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURIDICA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES EN QUE PUDIERE INCURRIR Y BOLETINARLO PARA QUEDAR CON ELLO IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN LO SUBSIGUIENTE COMO PROVEEDOR DEL SECTOR GUBERNAMENTAL.

SEGUNDA.- POR LO ANTES SENALADO, AMBAS PARTES, CON LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA, SOLICITAN, A LA DELEGACION REGIONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUIEN PARTICIPA EN ESTE ACTO COMO TESTIGO PRESENCIAL, QUE SE REALICEN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL 60% DEL SUBSIDIO. PARA LO CUAL, "EL PROVEEDOR" HACE ENTREGA DE COPIA AL CARBON DE LA FACTURA No. ... CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES DEL PROYECTO, ASI COMO COPIA DE LA CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA No. ... O ESTADO DE CUENTA ACTUALIZADO No. ... SUCURSAL ... DEL BANCO ...

TERCERA.- AMBAS PARTES ACEPTAN QUE EL ORIGINAL DEL PRESENTE CONVENIO Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, SEAN REMITIDOS A LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CON EL FIN DE SUSTENTAR EL TRAMITE DEL PAGO ANTICIPADO SOLICITADO.

ENTRADAS LAS PARTES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE.

"EL PRODUCTOR"

"EL PROVEEDOR"

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

POR LA SEDAGRO

TESTIGO PRESENCIAL

Vo. Bo.

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL GIS

**REGLAS DE OPERACIÓN 2014
OBRAS Y/O ACCIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y
COMERCIALIZACIÓN**

“PROGRAMA DE APOYO A LA MUJER EN ÁREAS RURALES”

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones VI y VIII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado, establecer estrategias y canalizar recursos a programas que mejoren el nivel de vida de la Familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que El Programa "Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales", tiene como propósito otorgar apoyo a las mujeres del medio rural del Estado de México para el establecimiento de negocios productivos y contribuir con la cruzada contra el hambre.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-039/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-037/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las reglas de operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYO A LA MUJER EN ÁREAS RURALES

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
APOYO A LA MUJER EN ÁREAS RURALES**

1. Disposiciones Generales

1.1. Definición del Programa

El Programa “Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales” tiene como propósito que las mujeres del sector rural del Estado de México, inicien actividades de producción y servicios mediante la entrega en especie de maquinaria, equipo, herramientas, semovientes, infraestructura, asistencia técnica y capacitación.

1.2. Derecho Social

Derecho al trabajo y la alimentación segura.

2. Glosario De Términos

Para efectos del Programa “Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales”, se entiende por:

Apoyo: A la capacitación, asistencia técnica, materiales y/o equipos que se entregarán a las beneficiarias.

Beneficiarias: Al Grupo de personas que forman parte de la población atendida por el Programa "Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales".

Instancia Ejecutora.- A la Dirección de Organización de Productores y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales.

Instancia normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas dentro del territorio Estatal.

Programa: Al Programa Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales.

Reglas: A las presentes reglas de operación.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: A la Persona que se registra para que en el caso de ser seleccionada reciba los beneficios del programa.

Ingeniero Agrónomo: Al Personal técnico que se encarga de proporcionar la asistencia técnica y capacitación a los grupos de mujeres participantes del programa.

3. Objetivos

3.1. General

Fomentar el autoempleo y la sana alimentación entre las mujeres de escasos recursos en el medio rural, así como generar valor agregado a los productos por medio de la transformación de los mismos.

3.2. Específicos

- a) Impulsar la producción primaria, los servicios y el establecimiento de microempresas.
- b) Coadyuvar en la generación de ingresos para las familias rurales, la permanencia y consolidación de la unidad familiar.
- c) Apoyar la puesta en marcha de desarrollo, consolidación de proyectos productivos y servicios preferentemente en localidades rurales de alta y muy alta marginación.
- d) Impulsar la ingesta de alimentos libres de agroquímicos en una dieta balanceada.
- e) Desarrollar capacidades en las productoras para que sean autosuficientes y autogestoras de otros apoyos para fortalecer sus proyectos.

4. Universo de atención.

4.1. Población universo

Mujeres que habitan en el Estado de México.

4.2. Población potencial

Mujeres que residen en el medio rural del Estado de México.

4.3. Población objetivo

Mujeres mexiquenses que se encuentren ubicadas en el medio rural, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación.

5. Cobertura

El Programa atenderá a familias de escasos recursos de los 125 Municipios, de comunidades rurales del Estado de México de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

6. Apoyo

6.1. Tipo de apoyo

Se otorgará un apoyo económico para los siguientes apoyos:

- a) Construcción de micro túneles de 60 m², equipados con sistema de riego, paquete de 10 semillas de hortalizas, acompañado de asistencia técnica gratuita por 7 meses.
- b) Apoyo para el establecimiento de huertos frutales, equipados con sistema de riego por goteo y tijeras de poda, acompañado de asistencia técnica gratuita por 7 meses.

6.2. Monto del apoyo

Se otorgará un apoyo económico de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para la construcción de micro túneles de 60 m², equipados con sistema de riego, paquete de 10 semillas de hortalizas, acompañado de asistencia técnica gratuita por 7 meses, el apoyo gubernamental será de 90% del costo total del microtúnel o hasta \$9,500.00, la diferencia del costo total del micro túnel será aportación de las beneficiarias.
- b) Para el establecimiento de huertos frutales, equipados con sistema de riego por goteo y tijeras de poda, acompañado de asistencia técnica gratuita por 7 meses, el apoyo gubernamental será de \$800.00, que es el costo total del paquete.

7. Mecanismo de inscripción

7.1. Beneficiarios

7.1.1 Requisitos y Criterios de Selección

Las beneficiarias deberán presentar ante las Delegaciones Regionales correspondientes los siguientes requisitos:

- a) Solicitud Única de inscripción al programa. (Anexo 1)
- b) Formato de registro de datos personales. (Anexo 3)
- c) Cotización de los bienes solicitados.
- d) Copia de credencial de elector.
- e) Copia de la CURP.
- f) Copia de una constancia de domicilio.
- g) Contar con agua para la producción agrícola.
- h) Contar con terreno suficiente para la instalación del micro túnel y/o huerto frutal para la producción agrícola.

7.1.2. Permanencia

Los beneficiarios que ya se encuentren en el programa permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes reglas.

7.1.3. Criterios de Priorización

Se dará preferencia a las solicitudes que se encuentren en lista de espera y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas. Las solicitudes se atenderán conforme vayan ingresando a las delegaciones regionales y en base a suficiencia presupuestal.

7.1.4. Registro

La solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia ejecutora, presentando la documentación establecida en las presentes reglas de operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas.

La Dirección de Organización de Productores será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite de la solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5. Formatos a utilizar

- a) Solicitud única. (anexo 1).
- b) Acta entrega-recepción (anexo 2).
- c) Formato de registro de datos personales (anexo 3).
- d) Copia de la (s) factura (s) o factura electrónica a nombre de la beneficiaria.
- e) Ficha (s) de depósito o recibo de aportación de la beneficiaria.
- f) Copia de identificación con fotografía de la beneficiaria.

7.1.6. Integración del Padrón de Beneficiarios

La Dirección de Organización de Productores será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto.

7.1.7. Derechos de los Beneficiarios

Las beneficiarias tienen derecho a:

- a) Recibir información suficiente y clara respecto del programa.
- b) Ingresar su solicitud con la documentación especificada en las presentes reglas.
- c) Recibir los apoyos del programa, de acuerdo a la solicitud y autorización correspondiente.
- d) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas.
- f) Recibir capacitación los días y horas acordadas con el consenso del grupo.

7.1.8. Obligaciones de los beneficiarios.

Las beneficiarias se comprometen a:

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Hacer buen uso del apoyo recibido.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d) Aplicar los apoyos o estímulos económicos otorgados de manera correcta y en los conceptos para los que fueron autorizados.
- e) Proporcionar los materiales y mano de obra necesarios para el desarrollo del proyecto.
- f) Cumplir su aportación económica.
- g) Asistir puntualmente a la capacitación obligatoria.
- h) Las demás establecidas específicamente en las presentes reglas de operación.

7.1.9. Causas de Incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el Programa.
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.
- e) Recibir más de un apoyo por familia.
- f) No ejercer el apoyo en un término de 15 días calendario posterior a la notificación de aceptación en el Programa
- g) Adquirir bienes que no correspondan a lo facturado o de menor calidad (usados) a lo autorizado.
- h) Vender o traspasar los apoyos autorizados a terceras personas.

7.1.10. Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa

En caso de que alguna beneficiaria no cumpla con las obligaciones establecidas en el numeral 7.1.8 o que caiga en alguno de los supuestos de causas de incumplimiento establecidos en el numeral 7.1.10.1 la instancia normativa podrá recoger el apoyo que se le hubiese autorizado y darla de baja del programa.

7.1.10.1. Retención de apoyo

- a) La beneficiaria que no presente la identificación oficial para recibir el apoyo;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- c) Recibir más de un apoyo por familia.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa, previa autorización de la Instancia Normativa.

7.1.10.2. Cancelación del apoyo y baja del programa

- a) No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada.
- b) Vender o transferir el apoyo.
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa.
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será reasignado a algún familiar cercano.

La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación, previa autorización de la Instancia Normativa.

7.1.11. Contraprestación del Beneficiario

La beneficiaria tendrá la corresponsabilidad de aportar el monto que le corresponda una vez descontado el apoyo gubernamental del costo total del proyecto.

7.2. Graduación del Beneficiario

La Graduación se dará en cuanto se observe un cambio positivo permanente en los niveles adecuados de producción, autoconsumo, comercialización y transformación de los productos agropecuarios que obtenga la beneficiaria, o una vez cumplidos tres años posteriores a su inscripción al programa.

El otorgamiento del beneficio de continuidad se dará en materia de capacitación y asistencia técnica, hasta haber desarrollado las habilidades necesarias para el establecimiento de pequeñas empresas rurales.

8. Instancias Participantes.**8.1. Instancia Normativa**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

8.1.1. Atribuciones

La instancia normativa es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2. Instancia Ejecutora

Instancia Ejecutora.- A la Dirección de Organización de Productores y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales, en los municipios de su competencia son las responsables de operar el programa.

9. Mecánica Operativa

9.1. Operación del Programa

- a) Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en la Gaceta de Gobierno, la Instancia Ejecutora realizará la recepción de solicitudes en los lugares que para el caso se establezcan.
- b) Una vez presentado el anexo 1 y 3, la Instancia Ejecutora será la responsable de la validación de datos y dictaminación de la solicitud plasmado en el mismo anexo e integrará y validará los expedientes correspondientes en término de lo establecido en las presentes Reglas y los someterá para su aprobación a la Instancia Normativa.
- c) La Instancia Normativa determinará las Solicitudes que procedan de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas y la disponibilidad presupuestaria.
- d) Para la entrega de los apoyos se deberá requisitar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo 2).
- e) La Instancia Normativa formulará los formatos de registro de beneficiarios y la Instancia Ejecutora procederá a la integración del padrón de beneficiarios.

9.2. Sustitución de beneficiarios

- a) En caso de causar baja por lo establecido en el apartado de cancelación del apoyo y baja del programa, la Instancia Ejecutora realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del mismo, previa autorización de la Instancia Normativa.
- b) Las Delegaciones Regionales informarán a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización de las sustituciones realizadas y procederá a entregar el apoyo correspondiente a partir de su incorporación al programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

9.3. Proceso de comprobación

Una vez entregado el bien al beneficiario, la Dirección de Organización de Productores recibe los siguientes documentos:

- a) Factura Original vigente o Copia al Carbón a nombre del beneficiario
- b) Recibo de Aportación del beneficiario (ficha de depósito documento expedido por el proveedor en hoja membretada).
- c) Copia de Identificación Oficial del beneficiario actualizada.
- d) Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- e) Copia del Estado de Cuenta con Clave Interbancaria actualizada del proveedor.

La documentación descrita en los numerales a), b) y c) sirve para tramitar el pago correspondiente.

9.4 Distribución de los apoyos

Esta la efectuará el Proveedor llevando los bienes al lugar que se designe para su entrega. La Dirección de Organización de Productores conjuntamente con la Delegación Regional correspondiente supervisan que las beneficiarias reciban satisfactoriamente el bien adquirido.

10. Coordinación interinstitucional

Se podrán celebrar convenios de colaboración con Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con Instituciones Educativas u otras Instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. Difusión

12.1. Medios de difusión

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2. Convocatoria

La convocatoria será por medio de la Instancia Normativa a través de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

13. Transparencia

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios al igual que el ejercicio de los recursos del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Evaluación

Se concede las atribuciones a la instancia normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente Programa, así mismo se podrá hacer una evaluación externa que permita detectar mejoras en la operación e impacto del programa.

15. Auditoría, control y vigilancia

La Auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

16. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
b) Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5786 y 5791.
c) Vía Internet: En el correo electrónico gemdgrpsie@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
d) Personalmente: En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. Las presentes reglas se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO. Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION
PROGRAMA DE APOYO A LA MUJER EN AREAS RURALES
SOLICITUD UNICA DE INSCRIPCION

ANEXO I

FOLIO:
FECHA:

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE

Por este medio me permito solicitar se me considere para ser apoyada con el Programa de Apoyo a la Mujer en Areas Rurales del Ejercicio 2013 que se opera bajo el marco del Gasto de Inversion Sectorial (GIS) para adquirir...

Mis datos Personales son los siguientes:

Form fields for personal data: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Grado de Estudios, CURP, Código Postal, Domicilio, Localidad, Municipio, Teléfono.

Finalmente manifiesto que conozco y estoy de acuerdo con los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa declarando que soy productora de área rural y que el apoyo que solicito lo aplicaré para desarrollar mi unidad de producción familiar. Asimismo me comprometo a mantener en explotación el apoyo recibido durante su vida útil.

ATENTAMENTE

PRODUCTORA

Una vez analizada la información contenida en la presente y de acuerdo a la mecánica operativa del programa se dictaminó procedente la Adquisición de los bienes solicitados.

ELABORO - REVISO

DICTAMINO

Nombre y Firma Delegado Regional

Nombre y Firma Subdelegado de Desarrollo Rural



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ANEXO2
SECRETARIA DE DE SARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION

"PROGRAMA DE APOYO A LA MUJER EN AREAS RURALES"
EJERCICIO 2013

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

En la que participan por un lado el Proveedor _____

_____ con domicilio en _____

Estado de México, teléfono _____ y por el otro la beneficiaria C/ _____

_____ con domicilio _____

Municipio de _____ Siendo las _____ horas del
día _____ de _____ de 2013.

Para haber constatado la entrega física de los bienes descritos en la factura número _____ mismo que se
entregan y reciben de conformidad por ambas partes entregándose en el acto la factura original.

El proveedor entrega los siguientes bienes

Mediante documentos entregados, el proveedor podrá continuar con el trámite de pago correspondiente y actualizar cualquier
documento correspondiente a la facturación de este proyecto, en el momento que se requiera.

LA BENEFICIARIA se compromete a construir, capacitar y conservar los bienes recibidos durante el periodo de vigencia
del proyecto (5 años mínimo, en caso de equipo), así mismo, es responsable del buen desarrollo y uso del proyecto, en caso
de no acatarse a los lineamientos establecidos, se será retirado el apoyo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando como constancia las personas que en
ella intervinieron a las _____ horas del día de su inicio.

BENEFICIARIA

PROVEEDOR QUE ENTREGA EL BIEN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DELEGACION REGIONAL

RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA

DELEGADO REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO EN TRABAJO 2014
ENGRANDE

ANEXO 3

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD _____

NÚMERO _____	NOMBRE _____
CLAVE DE LA DEPENDENCIA _____	NOMBRE _____

DATOS DEL BENEFICIARIO

Fecha de Alta: DD MM AAAA

Primer Apellido (Paterno) _____

Segundo Apellido (Materno) _____

Nombre(s) _____

Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltero Casado Viudo Divorciado Amasiato (U. Libre) Separado Concubinato

Nacionalidad: Mexicana Otra ¿Cuál? _____

Entidad Federativa de Nacimiento: _____

Grado de Estudios: Preescolar Primaria Secundaria Bachillerato o equivalente Técnico Licenciatura
Maestría Doctorado Sin especificar Ninguno

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.): _____

Tipo Identificación Oficial: RFC IMSS Acta Nacimiento Licencia de Manejo Cartilla SMN
INAPAM IFE ISSSTE INSEN Pasaporte Otro

Folio de Identificación Oficial: _____

DOMICILIO

Calle _____

Número Exterior _____ Número Interior _____ Código Postal _____

Entre Calle _____ Y Calle _____

Otra referencia del Domicilio _____

Colonia _____ Localidad _____

Municipio _____ Entidad Federativa o Estado _____

Teléfono Fijo _____ Tél. Celular o Fax _____

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho san Lorenzo, C. P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización; utilizará sus datos personales recabados para: identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales 2014, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica: http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acerca_secretaria/avisos_especificos/index.htm

Fecha de llenado: DD MM AAAA

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y Firma del Servidor Público


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


ENGRANDE

GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL GIS
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN 2014
“APOYO A LA VIVIENDA RURAL”

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones VI y VIII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que el Programa “Apoyo a la Vivienda Rural” tiene como propósito fomentar alternativas de mejora a la vivienda rural, a través del subsidio de algunos materiales y/o equipos que otorgue el Gobierno del Estado.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-040/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-038/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYO A LA VIVIENDA RURAL

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
 APOYO A LA VIVIENDA RURAL**

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del programa

Que el Programa “Apoyo a la Vivienda Rural” tiene como propósito fomentar alternativas de mejora a la vivienda rural, a través del subsidio de algunos materiales y/o equipos que otorgue el Gobierno del Estado.

1.2. Derecho social que atiende

Derecho a la vivienda.

2. Glosario de términos

Para efectos del Programa de Apoyo a la Vivienda Rural se entiende por:

Apoyo.- A los Materiales y/o equipos que se entregarán a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social “Apoyo a la Vivienda Rural”.

Beneficiarios.- A las Personas que forman parte de la población atendida por el Programa “Apoyo a la Vivienda Rural” dentro del territorio Estatal.

Materiales y/o Equipos.- A los materiales y/o equipos integrados por aquellos para piso firme (cemento), láminas de fibrocemento, tinacos de 1,100 litros, juego de baño y estufa de gas convencional.

Instancia Ejecutora.- A la Dirección de Agronegocios y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Rural.

Instancia normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

Localidad.- A todo lugar circunscrito a un Municipio, ocupado por una o más viviendas dentro del territorio Estatal.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa “Apoyo a la Vivienda Rural”.

Pobreza multidimensional.- A la Condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas.

Programa.- Al Programa Apoyo a la Vivienda Rural.

Reglas.- A las presentes Reglas de Operación del programa.

SEDAGRO.- A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante.- A la Persona que se registra para en caso de ser seleccionado, reciba los beneficios del programa.

Vulnerabilidad.- A la Condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

Subsidio.- A la Prestación efectuada por un organismo para complementar los ingresos de un individuo o familia.

3. Objetivos

3.1. General

Fomentar alternativas de mejora a la vivienda rural, a través del subsidio de algunos materiales y/o equipos, que otorgue el Gobierno del Estado.

3.2. Específico

- a) Mejorar las condiciones de la vivienda rural, a través del subsidio de materiales y/o equipos integrados por aquellos para piso firme (cemento), láminas de fibrocemento, tinacos de 1,100 litros, juego de baño y estufa de gas convencional.
- b) Coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias del área rural.

4. Universo de Atención

4.1. Población Universo

Personas que habitan en el Estado de México.

4.2. Población potencial

Familias que habitan en el Estado de México de escasos recursos y de comunidades rurales.

4.3. Población objetivo

Familias en el territorio Estatal con viviendas que tengan piso de tierra, sin techumbres, deterioradas o de materiales reciclados, con escasa disponibilidad de almacenamiento de agua, sin baño para atender sus necesidades fisiológicas, y sin estufa para cocinar sus alimentos.

5. Cobertura

El Programa atenderá a familias de escasos recursos de comunidades rurales de los 125 Municipios del Estado de México de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

6. Apoyo

El apoyo consiste en la entrega de materiales y/o equipos, para mejorar la vivienda como cemento para piso firme, láminas de fibrocemento, tinacos de 1,100 litros, juego de baño y estufa de gas convencional.

6.1. Monto de Apoyo

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% del costo de los materiales y/o equipos, el 10% restante lo aportará el beneficiario.

Para casos especiales de condición social muy baja y pobreza multidimensional, previa solicitud a través de la Instancia Normativa se podrá determinar otros factores o porcentajes de apoyo.

7. Mecanismos de inscripción.

7.1. Beneficiarios

7.1.1. Requisitos y criterios de selección

- a) Ser habitante del Estado de México.
- b) Llenar Solicitud Única de Inscripción.
- c) Cumplir con los términos señalados en las presentes Reglas de Operación y.
- d) No haber sido beneficiado con apoyos similares en el Ejercicio Anterior.

Una vez que se autorice su solicitud deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de identificación oficial vigente y original para su cotejo;
- b) Copia y Original para su cotejo de comprobante domiciliario, en caso de no contar con un documento formal (recibo de luz, agua, teléfono, etc.) Constancia Domiciliaria Original emitida por el H. Ayuntamiento.
- c) Clave Única de Registro Poblacional.
- d) Requisar los formatos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.1.2. Permanencia

Los beneficiarios que ya se encuentren en el Programa podrán continuar en el caso de que su condición social y pobreza multidimensional lo justifique, en donde la instancia normativa avale su permanencia.

7.1.3. Criterios de priorización

Se dará preferencia a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, considerando además a:

- a) Familias con rezago en sus viviendas, condición social muy baja y/o pobreza multidimensional
- b) Las madres solteras jefas de familia;
- c) Los adultos mayores;
- d) Las familias indígenas;
- e) Los que viven en comunidades con presencia indígena;
- f) Los municipios con el menor índice de desarrollo humano, en términos de los criterios oficiales.

7.1.4. Registro

El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la Instancia Ejecutora, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de ingresar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en la presente Reglas de Operación.

La Dirección de Agronegocios será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5. Formatos a utilizar

- a) Solicitud de Incorporación (Anexo 1).
- b) Acta de Entrega-Recepción (Anexo 2).
- c) Formato de Registro de Beneficiario (Anexo 3).

7.1.6. Integración del Padrón

La Dirección de Agronegocios será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así mismo como a las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir el apoyo del Programa;
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.1.8. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Hacer buen uso del apoyo recibido, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura;
- c) Reportar las quejas o denuncias a la Delegación Regional correspondiente;
- d) Recibir de manera personal el apoyo. En caso de discapacidad o ausencia por enfermedad, deberá acreditar mediante Carta Poder a un representante.

7.1.9. Causas de Incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el Programa;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados;
- d) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10. Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa

7.1.10.1. Retención del apoyo

- a) El beneficiario no presente la identificación oficial para recibir el apoyo;
- b) No hacer la aportación de recursos complementaria al apoyo otorgado;
- c) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- d) Recibir más de un apoyo por familia.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del Programa, previa autorización de la Instancia Normativa.

7.1.10.2. Cancelación del apoyo y baja del programa

- a) No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones consecutivas sin causa justificada;
- b) Vender o transferir el apoyo;
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos;
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al Programa;
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México y renuncia voluntaria.
- g) En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será reasignado a algún familiar cercano.

7.1.11. Contraprestación del Beneficiario

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar el 10% del valor del apoyo autorizado y acreditar presentando copia de ficha bancaria de depósito y/o recibo membretado a nombre del proveedor correspondiente.

7.2. Graduación del beneficiario

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. Instancias participantes

8.1. Instancia normativa

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

8.1.1. Atribuciones

La instancia normativa es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento del programa.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2. Instancia ejecutora

A la Dirección de Agronegocios y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, en los Municipios de su competencia son las responsables de operar el programa.

9. Mecánica Operativa**9.1. Operación del Programa**

- f) Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en la Gaceta de Gobierno y en la página Web de la SEDAGRO, la Instancia Ejecutora realizará la recepción de solicitudes en los lugares que para el caso se establezcan.
- g) Una vez presentadas las solicitudes en el formato Anexo 1, la Instancia Ejecutora designará un Servidor Público para llevar la validación de datos y dictaminación de la solicitud plasmado en el mismo anexo e integrará y validará los expedientes correspondientes en término de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y los someterá para su aprobación a la Instancia Normativa.
- h) La Instancia Normativa determinará las Solicitudes que procedan de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestaria.
- i) En la entrega de apoyos se deberá requisitar el Acta de Entrega-Recepción Anexo 2, la Instancia Ejecutora procederá a la integración del padrón de beneficiarios.
- j) La SEDAGRO formulará los formatos de registro de beneficiarios Anexo 3.

9.2. Sustitución de beneficiarios

- c) En caso de causar baja por lo establecido en el apartado de cancelación del apoyo y baja del programa, la Instancia Ejecutora realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del mismo, previa autorización de la Instancia Normativa.
- d) Las Delegaciones Regionales informarán a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización de las sustituciones realizadas y procederá a entregar el apoyo correspondiente a partir de la incorporación del programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

9.3. Proceso de comprobación

Una vez entregado el bien al beneficiario, la Dirección de Agronegocios recibe los siguientes documentos:

- f) Factura Original vigente o Copia al Carbón a nombre del beneficiario
- g) Recibo de Aportación del beneficiario (ficha de depósito documento expedido por el proveedor en hoja membretada).
- h) Copia de Identificación Oficial del beneficiario actualizada.
- i) Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- j) Copia del Estado de Cuenta con Clabe Interbancaria actualizada del proveedor.

9.4. Distribución de los apoyos

Esta la efectuará el Proveedor llevando los bienes al lugar que se designe para su entrega y supervisado por la Dirección de Agronegocios, conjuntamente con la Delegación Regional correspondiente que los beneficiarios reciban satisfactoriamente el bien adquirido.

10. Coordinación interinstitucional

Se podrán celebrar convenios de colaboración con Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con Instituciones Educativas u otras Instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. Difusión**12.1. Medios de difusión**

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes Reglas de Operación serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO, en los medios que se determinen, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. Transparencia

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios al igual que el ejercicio de los recursos del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Evaluación

Se concede las atribuciones a la Instancia Normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente Programa, así mismo se podrá hacer una evaluación externa que permita detectar mejoras en la operación e impacto del Programa.

15. Auditoría, control y vigilancia

La Auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

16. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

- b) Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5641 y 5642.
- c) Vía Internet: En el correo electrónico gemdgprsie@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) Personalmente: En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO: Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO: Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la instancia normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2014.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

ANEXO 1



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION
PROGRAMA "APOYO A LA VIVIENDA RURAL"
SOLICITUD UNICA DE INSCRIPCIÓN



SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E

FOLIO: _____
 FECHA: _____

Con respecto al Programa "Apoyo a la Vivienda Rural", Ejercicio _____ que opera bajo el marco del Programa "Gasto de Inversión Sectorial":

Nombre del Beneficiario _____

No. de personas que habitan la vivienda _____
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno
 _____ Adultos _____ Menores

Domicilio: _____
Calle Número Exterior Número Interior

Localidad: _____ Municipio: _____ Teléfono: _____

Solicitamos apoyo económico para la adquisición de: _____

(Descripción de los bienes a adquirir)

Con la finalidad de obtener material para Mejorar nuestra Vivienda, siendo nuestra responsabilidad la correcta aplicación del apoyo recibido y comprometiéndonos a conservar los bienes adquiridos durante su vida útil, además manifestamos nuestra disposición para permitir la supervisión del proyecto por parte de la SEDAGRO o por quien esta Institución determine.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE

DICTAMEN

Una vez analizada la información contenida en la presente y de Acuerdo a la Mecánica Operativa del Programa, se dictaminó procedente la Adquisición de los bienes solicitados.

ELABORO / REVISO

DICTAMINÓ

Nombre y Firma
 Delegado Regional

Nombre y Firma

ANEXO 2



**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION**

**"APOYO A LA VIVIENDA RURAL"
ACTA ENTREGA - RECEPCION**

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____, reunidos en el domicilio _____ de México; para hacer constar que el beneficiario del apoyo correspondiente a la solicitud número _____, han recibido los bienes que a continuación se describen e iniciarán la colocación e instalación del apoyo a partir de esta fecha.

Beneficiario: _____
Integrantes que habitan la vivienda: _____ Adultos _____ Menores _____
Proveedor C.: _____
Por SEDACRO: _____

De conformidad con la Mecánica Operativa vigente para el Programa Gasto de Inversión Sectorial:

Se comprobó que

a) El proveedor entregó a entera satisfacción del grupo de productores los siguientes bienes:

b) El C. _____, en representación de la Entidad Promotora, verificó que tales bienes corresponden a las especificaciones señaladas con la factura No. _____

Mediante documentos entregados, el proveedor podrá continuar con el trámite de pago correspondiente y actualizar cualquier documento correspondiente a la facturación de este proyecto, en el momento que se requiera.

El beneficiario se responsabiliza de conservar los bienes recibidos durante el periodo de vigencia del proyecto (5 años mínimo, en caso de equipo).

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando como constancia las personas que en ella intervinieron a las _____ horas del día de su inicio.

BENEFICIARIO DEL BIEN RECIBIDO

PROVEEDOR QUE ENTREGA EL BIEN

NOMBRE Y FIRMA _____

NOMBRE Y FIRMA _____

DELEGACION REGIONAL

RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA

DELEGADO REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA _____

NOMBRE Y FIRMA _____



**ANEXO 3
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION
PROGRAMA "APOYO A LA VIVIENDA RURAL 2014"**

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD: _____	NOMBRE _____
NUMERO _____	NOMBRE _____
CLAVE DE LA DEPENDENCIA _____	NOMBRE _____

DATOS DEL BENEFICIARIO

Primer Apellido (Paterno) _____	Fecha de alta: ____/____/____
Segundo Apellido (Materno) _____	Fecha de nacimiento: ____/____/____
Nombre (s) _____	Sexo: Hombre () Mujer ()
Estado Civil: Soltero () Casado () Viudo () Divorciada (o) ()	Amasado (U. Libre) () Separado () Concubinato ()
Nacionalidad: Mexicana () Otra () ¿Cuál? _____	
Entidad Federativa de Nacimiento: _____	
Grado de Estudios: Preescolar () Primaria () Secundaria () Bachillerato o equivalente () Técnico () Licenciatura () Maestría () Doctorado () Sin especificar () Ninguno ()	
Clave Única de Registro de Población (CURP): ____/____/____	
Tipo de Identificación Oficial: RFC () IMSS () Acta de Nacimiento () Licencia de Mango () Cartilla de SMN () INAPAM () IEF () ISSSTE () INSN () Pasaporte () Otro ()	
Folio de Identificación Oficial: ____/____/____	

DOMICILIO

Calle: _____	Código Postal: _____
Número Exterior: _____	Y Calle: _____
Entre calle: _____	
Otra referencia del Domicilio: _____	
Colonia: _____	Localidad: _____
Municipio: _____	Entidad Federativa o Estado: _____
Teléfono Fijo: _____	Tel. Celular o Fax: _____

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SI DAGRO) con domicilio en Conjunto SI DAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, C.P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, utilizará sus datos personales recabados para: Identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud; cumplir con los requisitos establecidos en el Programa "Apoyo a la Vivienda Rural 2014"; proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica: http://portal2.orden.gob.mx/sedagro/area_secretaria/avibos_especifico/index.htm

Fecha de llenado: ____/____/____

Nombre y Firma del Beneficiario _____

Nombre y Firma del Servicios Público _____

El presente documento, se fundamenta en el Artículo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado el día 2 de diciembre de 2013 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo o entidades públicas emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
(Rubrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rubrica)